

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN-MANAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.**

**TEMA:**

**NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y  
MEDIANA ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES)**

**SUBTEMA:**

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 23, INGRESOS DE ACTIVIDADES  
ORDINARIAS EN LA EMPRESA “FUNERARIA GONZALEZ, S.A.” EN EL AÑO 2020.**

**AUTORES:**

**BR. DAVID ENRIQUE REYES**

**BR. BRIAN LIONEL KAUFFMAN BACA**

**BR. DARWIN ALEXANDER MARTINEZ GONZALEZ**

**TUTOR:**

**LIC. JOSE SALOMON GUTIERREZ VILLALOBOS.**

**FECHA: 25 DE MARZO DE 2021.**

## **i. Dedicatoria**

A Dios padre, hijo y espíritu santo que me han permitido llegar hasta este momento, por iluminar mi mente y haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis queridos padres Ana Virginia Reyes Olivares y Raúl Gregorio Calle Ramírez quienes son los más grandes ejemplos que seguir en mi vida y quienes me han educado y apoyado incondicionalmente durante todo el trayecto de la carrera.

A mis abuelos Luis Enrique Reyes Obando y Luz Isabel Reyes Olivares quienes también me educaron e instruyeron por el camino del bien enseñándome las mejores lecciones, con su ejemplo. A Stefany Nathalie Silva Torres quien me ha impulsado y motivado siempre a ser la mejor versión de mi persona.

A mi hermano menor Raúl Arturo Reyes quien es el motivo de mis alegrías y quien siempre me ha dado ánimos y risas en los momentos más difíciles de mi carrera.

A todas mis amistades y familiares que, con su apoyo, palabras de aliento, ayuda y esfuerzo colectivo. Fueron el motor por el cual hoy me encuentro dedicándoles dicho trabajo.

Por último, pero no menos importante a todos los docentes que me instruyeron, de los cuales pude aprender y disfrutar a lo largo de la carrera.

Br. David Enrique Reyes.

## **i. Dedicatoria**

El presente trabajo va dedicado a mi madre Mirta del Socorro González López, quien ha sido la impulsadora y la motivadora para lograr tan apreciada meta la cual es culminar mi carrera satisfactoriamente junto a ella pasamos momentos difíciles para llegar hasta esta instancia, pero su apoyo emocional y con el esfuerzo de día a día para estar presente a cada clase me han hecho un estudiante de éxito y un futuro licenciado.

También a mi padre que ha estado ahí para corregirme y llevarme por el buen camino siempre, a mis hermanos mayores Jacqueline y Lester quienes me han dado el ejemplo de superación y lucha contra las adversidades que se oponen en el camino a ellos y a todas esas personas que estuvieron cerca de mi dándome apoyo y consejos durante estos cinco años de estudio universitario les dedico el título de licenciado y muchas gracias.

Por último, lo más especial para mi Dios nuestro padre quien me ha dado el entendimiento y sobre todo dedicarle este éxito, a todos los docentes quienes nos han compartido sus conocimientos y de la mano de ellos hemos llegado a la meta.

Br. Darwin Alexander Martínez González

## **i. Dedicatoria**

Dedicado a mis padres por ser los principales impulsores de mis sueños, gracias a ellos por confiar y creer cada día en mí, gracias por el amor, paciencia y dedicación que recibí de parte de ellos todos estos años.

Br. Brian Lionel Kauffman Baca

## **ii. Agradecimiento**

El presente trabajo de seminario de graduación, se lo agradezco primeramente a Dios por darme sabiduría, a toda mi familia que me apoyo a lo largo de mi carrera universitaria, que con su apoyo incondicional he podido salir adelante. A mis profesores que me han transmitido sus conocimientos y pasión por el estudio, a mis compañeros de clase quienes nos apoyábamos por salir adelante siempre.

Br. David Enrique Reyes

## **ii. Agradecimiento**

Primeramente, le doy gracias a Dios nuestro padre celestial por tantas bendiciones y por darme la sabiduría de entendimiento, de igual manera le agradezco a todos mis docentes que me impartieron sus asignaturas durante estos cinco años, y sobre todo a nuestro Tutor Lic. José Salomón Gutiérrez Villalobos quien nos ha guiado para presentar nuestro trabajo de Seminario de Graduación.

Br. Darwin Alexander Martínez González

## **ii. Agradecimiento**

Agradezco a todos los que fueron mis compañeros de clase durante todos estos años de universidad ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a mis ganas de seguir en mi carrera profesional.

Br. Brian Lionel Kauffman Baca

### iii. Carta aval del tutor

Martes 19 de Enero del 2021

**MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz**

Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimada Maestra MSc Delgado:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2020, con Tema El General “*Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Mediana Entidades (NIIF Para Las PYMES)*” y subtema «**Análisis de la Aplicación De La Sección 23. Ingresos De Actividades Ordinarias En La Empresa “Funeraria González, S.A.” En El Año 2020**» Presentado por los bachilleres «**Br. David Enrique Reyes**» con número de carné «**14204754**» «**Br. Brian Lionel Kauffman Baca**» con número de carné «**15191268**», «**Br. Darwin Alexander Martínez González**» y « con número de carné «**16203346**» para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

**Lic. José Salomón Gutiérrez Villalobos**

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua



#### **iv. RESUMEN**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad relacionadas directamente con los hechos económicos que afectan a las entidades y que se reflejan en los estados financieros. Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro.

Las NIIF se caracterizan principalmente por utilizar un lenguaje general al momento de compartir información contable, permitiendo así, que a nivel mundial sea de fácil entendimiento la información generada por medio de estados financieros. De las normas internacionales de información financiera se desprenden las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES).

El trabajo se desarrolló en base a la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas, explica la importancia y comprensión de cómo se debe aplicar el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias; su importancia radica en que la empresa conozca sobre el marco de referencia NIIF para las PYMES. Asimismo, se presenta la aplicación del tratamiento contable teniendo en cuenta el marco legal que rige a la entidad “Funeraria González S, A” en el periodo 2020.

Se finalizó el presente trabajo investigativo y se pudo desarrollar y analizar la aplicación y desarrollo de la Norma Internacional de Información Financiera para la Pequeña y Mediana Empresa aplicada a los Ingresos derivados por Actividades Ordinarias numerada como Sección 23 de las mismas. La evaluación de esta sección 23 de las Normas Internacionales de Información Financiera fue aplicada, analizada y puesta en práctica en el correcto reconocimiento en los ingresos por actividades ordinarias de la “Funeraria González S, A” en el periodo 2020.

## v. ÍNDICE

i.	Dedicatoria .....	i
i.	Dedicatoria .....	i
i.	Dedicatoria .....	i
ii.	Agradecimiento .....	ii
ii.	Agradecimiento .....	ii
ii.	Agradecimiento .....	ii
iii.	Carta aval del tutor .....	iii
iv.	RESUMEN.....	iv
I.	INTRODUCCION .....	1
II.	JUSTIFICACION .....	3
III.	OBJETIVOS .....	4
3.1	Objetivo General .....	4
3.2	Objetivos Específicos.....	4
IV.	DESARROLLO DEL SUBTEMA.....	5
4.1.	Generalidades, evolución y desarrollo de las Normas Internacionales para Contabilidad hasta las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES).....	5
4.1.1.	Origen de la contabilidad.....	5
4.1.2.	Edades de la Contabilidad. ....	6
4.1.3.	Definición de Contabilidad.....	10
4.1.4.	Objetivo de la Contabilidad.....	11
4.1.5.	Importancia de la Contabilidad.....	11
4.1.6.	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados .....	12
4.1.7.	Generalidades de las Normas Internacionales de Información Financiera.....	16
4.1.8.	Antecedentes y desarrollo de las normas internacionales para contabilidad.....	18
4.2.	Analizar los criterios profesionales esenciales que se necesitan para la correcta contabilización de los ingresos según la Sección 23 “Ingresos de actividades ordinarias” .20	
4.2.1	Alcance de esta sección .....	20
4.2.2	Medición y Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias .....	21
4.2.3	Pago Diferido .....	21

4.2.4 Intercambio de bienes y servicios.....	22
4.2.5 Identificación de la transacción de ingresos de actividades ordinarias.....	24
4.2.6 Venta de bienes.....	25
4.2.7 Préstamo de servicio.....	26
4.2.8 Método del porcentaje de terminación.....	27
4.2.09 Intereses, regalías y dividendos.....	28
4.2.10 Información a revelar.....	28
4.3. Marco conceptual aplicados a la Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para las PYMES y leyes vigentes fiscales N°822, N°987, DECRETO N°455 Y 10-91.....	29
4.3.1. Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF-PYMES).....	29
4.3.2. Normativa Fiscal Nicaragüense.....	40
4.4. Caso Práctico.....	51
4.4.1. Introducción al Caso Practico.....	51
4.4.2. Perfil de la empresa.....	51
4.4.3. Información suministrada por la empresa.....	54
4.4.4. Aplicación de la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias” de la NIIF para PYMES, en la contabilización de los ingresos de la Empresa “Funeraria González S.A”.....	57
V. CONCLUSIONES.....	65
VI. BIBLOGRAFIA.....	66

## I. INTRODUCCION

El tema desarrollado aborda un aspecto sumamente importante de la contabilidad, indispensable para el crecimiento de una empresa el cual es el rubro de los ingresos. Esta misma se puede definir como uno de los rubros más importantes en la contabilidad ya que los ingresos son incrementos de los recursos económicos de la empresa lo cual es vital para su crecimiento.

El presente trabajo investigo sobre Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades enfocándose en la sección número 23, Ingresos Por Actividades Ordinarias y la normativa fiscal vigente en Nicaragua. El desarrollo tendrá como principal objetivo reconocer, identificar y poder aplicar de manera correcta el criterio que estipula dicha norma en base a los ingresos de la entidad “Funeraria González S, A” en el periodo 2020.

Este estudio será aplicado a la empresa Funeraria González S.A la cual será analizada mediante una serie de procedimientos de recalcuulo e investigación dentro de un año operativo, estudiando así el periodo 2020.

Para la realización de este Seminario de Graduación se utilizó una investigación documental donde se fundamenta la investigación mediante argumentos en principios o leyes generales, como es el caso de la información utilizada de diferentes autores. El tipo de investigación de este Seminario de Graduación lo que se pretende es aplicar de manera eficiente y eficaz lo que dictan las normas de las NIIF para PYMES para la empresa., también busca medir los efectos de las interpretaciones financieras, brindando una vista más profunda del problema y buscando respuestas para resolverlo.

Este Seminario de graduación está estructurado en siete acápite: En el primer acápite se presenta una introducción donde se describe la pretensión del Seminario de Graduación, en el segundo acápite consiste en la justificación del Seminario de Graduación donde se define el fin del documento, el tercer acápite se muestra los objetivos que se pretenden alcanzar en el Seminario, el cuarto acápite se desarrollara el sub- tema tratando de abordar sus partes más esenciales para la

comprensión del caso práctico, el quinto acápite se procura recopilar la información de la empresa para la mejor comprensión del caso práctico, el sexto acápite se recopila las conclusiones obtenida del Seminario de Graduación, y el Séptimo acápite se presentan las referencias bibliográficas.

## **II. JUSTIFICACION**

El seminario de Graduación se realizó con la finalidad de efectuar un análisis de la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias según las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas y su tratamiento según la base fiscal vigente en Nicaragua, aplicado a los Estados Financieros de la Empresa “Funeraria González S.A” en el periodo 2020.

La Sección 23 busca que las pequeñas y medianas entidades registren sus transacciones económicas utilizando criterios contables que generen una información razonable, tanto para periodos actuales como periodos futuros sin descartar lo que la administración fiscal plantea.

Es importante el desarrollo de esta formalidad de Seminario de Graduación debido a que se pretende analizar la contabilización de las operaciones contables en base a Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, tomando en cuenta la normativa fiscal nicaragüense.

Con la finalidad de que la entidad “Funeraria González” logre identificar las Características que estipula esta norma, las cuales tendrán repercusión directa sobre las utilidades sujetas a imposición fiscal. Asimismo, podrá prevenir infracciones a la ley evitando sanciones por parte de la Administración tributaria.

El tema de Ingreso de Actividades Ordinarias es de interés para los medianos y pequeños empresarios nicaragüenses, ya que por medio de esta misma tendrán la oportunidad de presentar unos estados financieros validos ante la ley, aplicando las características que establece esta norma para cumplirlas y ejecutarlas.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

- Analizar la Aplicación de la Sección 23 “Ingresos de actividades ordinarias”, a los estados financieros de la empresa “Funeraria González S, A” correspondiente al periodo 2020.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Enunciar las generalidades, evolución y desarrollo de las Normas Internacionales de la Contabilidad (NIC) hasta las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES).
- Examinar los requerimientos para contabilización de los ingresos según la Sección 23 “Ingresos de actividades ordinarias” NIIF para pymes.
- Analizar el marco normativo de las NIIF para pymes en la Sección 23 “Ingresos de actividades ordinarias” y marco legal.
- Presentar mediante la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias” de la NIIF para PYMES, aplicando la correcta contabilización de los ingresos de la Empresa “Funeraria González S.A.

## **IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA**

### **4.1. Generalidades, evolución y desarrollo de las Normas Internacionales para Contabilidad hasta las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES).**

#### **4.1.1. Origen de la contabilidad.**

Para poder remontarnos a los orígenes Contables es necesario recordar a las más antiguas civilizaciones que conocían operaciones aritméticas rudimentarias. Las cuales muchas de estas operaciones llegaron a crear elementos auxiliares para contar, sumar restar, etc. Tomando en cuenta unidades de tiempo como el año, mes y día. Una muestra del desarrollo de estas actividades es la creación de la moneda como único instrumento de intercambio. (Baldiviezo, Historia de la Contabilidad, 2008)

La Contabilidad se remonta desde tiempos muy antiguos, cuando el hombre se ve obligado a llevar registros y controles de sus propiedades porque su memoria no bastaba para guardarla información requerida. (Guzmán, 2020)

Reyes y sacerdotes necesitaban calcular la repartición de tributos, y registrar su cobro por uno u otro medio. La organización de los ejércitos también requería un cálculo cuidadoso de las armas, pagas y raciones alimenticias, así como de altas y bajas en sus filas. (Altamirano, 2011)

De tal manera podemos afirmar que los orígenes de la contabilidad son tan antiguas como las primeras civilizaciones y que esta se derivó de la necesidad de llevar un registro y control de las diversas actividades en la época.



## **4.1.2. Edades de la Contabilidad.**

### **4.1.2.1. Edad antigua**

En el año 6000 antes de Cristo existieron elementos necesarios para considerar la existencia de actividades contables, por un lado, la escritura, por otro los números y desde luego elementos económicos indispensables, como ser el concepto de propiedad y la aceptación general de una unidad de medida de valor. (Baldiviezo, Historia de la Contabilidad, 2008)

El antecedente más remoto de esta actividad es una tablilla de barro que actualmente se conserva en el Museo Semítico de Harvard, considerado como el testimonio contable más antiguo, originario de la Mesopotamia, donde años antes había desarrollado una civilización llegando la actividad económica a tener gran importancia. (Baldiviezo, Historia de la Contabilidad, 2008)

Las diversas culturas según su estilo propio aplicaron ciertas técnicas de vital importancia para poder llevar correctamente sus registros contables. (Guzmán, 2020)

#### **Mesopotamia:**

- Se han encontrado escritos como textos contables, contratos, recibos, cartas particulares y comerciales, documentos legislativos e históricos, todos grabados en planchas o tablillas de arcilla cruda.
- Los encargados de elaborar y grabar en las tablillas se les conocían como escribas, los cuales eran trabajadores de los templos, que emplearon el estilete para realizar la escritura cuneiforme.
- Destacaron los templos que cumplieron un rol muy importante, ya que de ellos surge el bosquejo de Banco.
- Por su parte los comerciantes emplearon la carta de crédito, documento que entregaban contra el cobro de fondos y el contrato de sociedad. (Guzmán, 2020)

## **Egipto:**

Esta gran cultura surgió hacia el tercer milenio A.C. Se dieron los siguientes aspectos:

- Emplearon tablilla y papiros para sus registros.
- Las anotaciones contables se realizaron en orden cronológico y mayormente en registros contables.
- Emplearon como moneda el shat.
- Los registros contables fueron realizados por los escribas.
- Emplearon para su registro en los Bancos el libro Efemérides.
- La rendición de cuentas lo hacía el Eklogista (funcionario de del Estado). (Guzmán, 2020)

## **Grecia:**

- Emplearon tablillas para sus registros.
- Los registros contables eran llevados por los escribas.
- Los libros contables que utilizaron fueron: efemérides (diario), los Trapezitica Grammata (libros de cuentas) que eran libros de doble columna.
- Sus monedas fueron: la dracma y el estater. (Guzmán, 2020)

## **Roma:**

Se caracterizó por llevar una contabilidad muy organizada y detallada. Los libros contables que utilizaron fueron:

- Codex accepti et expensi (ingresos y Gastos).
- Adversaria- memorial –diario.
- Kalendarium o libro de préstamos, que señalaba el día y mes de cobro.
- Liberrationum o libro de cuentas.
- Emplearon el término de depreciación en la construcción de casa y edificios. (Guzmán, 2020)

### **Tahuantinsuyo (Imperio Inca):**

- Emplearon para sus registros los Quipus y para el cálculo el Yupana.
- Los contadores fueron los Quipucamayos.
- Se dio la tendencia a establecer una comparación entre el débito y el crédito mediante la presentación simultánea, en diferentes series de cuerdas registradas, lo cual demuestra una similitud a la partida doble de Luca Pacciolo, concluyéndose así que muchos antes ya se empleaba este método, pues la cantidad que estaba en el haber de una cuenta se anotaba también en el Debe de otra y viceversa. (Guzmán, 2020)

#### **4.1.2.2. Edad media**

Esta edad se destaca por la creación de sociedades mercantiles, entre ellas la Sociedad de Comanditarias, que consistía en que cuando los comerciantes poseedores de capitales que no querían viajar lo entregaban a otros comerciantes que si viajaban para que realicen las transacciones y luego se repartían el beneficio.

Por su parte, las Sociedades Colectivas, realizaban operaciones de crédito a corto plazo y hacían reportes periódicos de los dividendos y reembolsos de los socios que se retiraban y la liquidación correspondiente.

De relativa importancia fueron también los contratos de comisión o contratos de mandato; en el cual el institor era el que administraba, por cuenta del comitente, toda clase de negocio reportaba toda información al propietario sobre las operaciones realizadas. En muchos casos eran socios con responsabilidad solidaria.

#### **4.1.2.3. Edad media alta**

Se dio la aparición de los números arábigos y el establecimiento de la moneda de cuenta. La primera obra de contabilidad escrita totalmente en números arábigos fue la del Veneciano Jacomo Badoer (1436-1439), que constituyo la base de la literatura contable.

Así, la Contabilidad poco a poco se fue convirtiendo en un método de organización racional de las empresas y paralelamente fue perdiendo su carácter de técnica de teneduría de libros, es decir de registros de ingresos y gastos.

Cuando el Contador anotaba en sus libros la deuda de un tercero para con la empresa, el contador indicaba: tal acreedor Debe Avere (debe haber); cuando la deuda se pagaba escribía: he Dato (He Dado), lo cual reflejaba la existencia de un vínculo jurídico obligatorio entre la empresa y los terceros.

### **Nacimiento de la partida doble**

Se originó en la práctica diaria de los negocios; inicialmente se le conocía como asiento doble, libro doble, método italiano, pero en el año de 1755, Pietro Paolo Scali le dio el nombre de partida doble, pues se dice que la evolución de la partida doble llega a su fin con la aparición del tratado de Fray Lucas Paccioli en 1494, por lo cual se la ha distinguido como Padre de la Contabilidad. (Guzmán, 2020)

#### **4.1.2.3.1. ¿Qué es la partida doble?**

Es un sistema de contabilidad a través del cual todo asiento tiene doble registro, en el que las cuentas deudoras son iguales a las cuentas acreedoras para mantener el equilibrio numérico de las operaciones cargadas y abonadas durante un periodo económico. (Guzmán, 2020)

Estos son:

- No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor.
- Toda persona que recibe es deudora y toda persona que da o entrega es acreedora.
- Todo valor que ingresa es deudor, y todo valor que sale es acreedor.
- Toda pérdida es deudora y toda ganancia es acreedora.

#### **4.1.2.4. Edad moderna**

Nace el más grande autor de su época, Fray Lucas de Paciolo, Autor de la obra “Tractus XI”, donde no únicamente se refiere al sistema de registración por partida doble basado en el axioma: “No hay deudor sin acreedor”, sino también a las prácticas comerciales concernientes a sociedades, ventas intereses, letras de cambio, etc. Con gran detalle, ingresa en el aspecto contable explicando

el inventario, como una lista de activos y pasivos preparado por el propietario de la empresa antes que comience a operar.

#### **4.1.2.5. Edad Contemporánea**

A partir del siglo XIX, la contabilidad encara trascendentales modificaciones debido al nacimiento de especulaciones sobre la naturaleza de las cuentas, constituyendo de esta manera y dando lugar a crear escuelas, entre las que podemos mencionar, la personalista, del valor, la abstracta, la jurídica y la positivista. Además, se inicia el estudio de principios de Contabilidad, tendientes a solucionar problemas relacionados con precios y la unidad de medida de valor apareciendo conceptos referidos a depreciaciones, amortizaciones, reservas, fondos, etc.

El sistema de enseñanza académica se racionaliza, haciéndose más accesible y acorde a los requerimientos y avance tecnológico. Además, se origina al diario mayor único, el sistema centralizador, la mecanización y la electrónica contable incluyendo nuevas técnicas relacionadas a los costos de producción. Las crecientes atribuciones estatales, enmarcan cada vez los requisitos jurídico -contable, así como el desarrollo del servicio profesional.

#### **4.1.3. Definición de Contabilidad**

Según el libro contabilidad básica y documento mercantil por Ayaviri Garcia, 2010 describe el Concepto de Contabilidad como: “La Ciencia y/o técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven de base para la toma de decisiones sobre la actividad”.

Según el libro contabilidad Carpio, 1998"La contabilidad es el lenguaje que utilizan los empresarios para poder medir y presentar los resultados obtenidos en el ejercicio económico, la situación financiera de las empresas, los cambios en la posición financiera y/o en el flujo de efectivo"

Según el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, 2014), establecen la Definición de Contabilidad, de la siguiente manera: "La Contabilidad es el arte de registrar,

clasificar y resumir de manera significativa y en términos de dinero, transacciones y eventos que son en parte, por lo menos, de carácter financiero e interpretar los resultados de estos".

En síntesis “La Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y sintetizar la información financiera de una entidad. De manera leal y comprensible, con el objetivo de preparar informes que sirvan para la toma de decisiones y análisis”.

#### **4.1.4. Objetivo de la Contabilidad.**

Según el artículo web *Objetivos de la Contabilidad* por Baldiviezo, 2008. El propósito fundamental de la contabilidad es proporcionar información relacionada con una entidad económica, así la contabilidad se refiere a la medición, al registro y a la presentación de este tipo de información a varios tipos de usuarios.

De acuerdo con Ubillús, 2006 “El objetivo principal de la contabilidad consiste en la preparación de los estados financieros contables que reflejan en forma concluyente, los verdaderos resultantes de las actividades comerciales u otras de un periodo de tiempo definido y la auténtica situación financiera del negocio en fecha”.

#### **4.1.5. Importancia de la Contabilidad.**

La contabilidad es importante porque permite obtener información organizada sobre la economía y las finanzas de una organización, de modo que facilita la toma de decisiones y la gestión general de la institución. (Importancia, SF)

La contabilidad en las empresas es necesaria para una adecuada organización y toma de decisiones, pero, además, es un requerimiento formal y legal del Estado que las organizaciones rindan información fidedigna de su estructura y su funcionamiento, a modo de respaldo impositivo. (Importancia, SF)

#### **4.1.6. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**

Según el Colegio de Contadores Publico de Nicaragua indica que “Los principios de contabilidad generalmente aceptados abarcan las convenciones, reglas y procedimientos necesarios para definir las prácticas de contabilidad aceptadas a una época particular o un momento dado”. No incluyen solamente amplias guías de aplicación general, sino que también prácticas y procedimientos detallados.

Kohler, 1995 en su obra "Diccionario para Contadores" define a los Principios de Contabilidad como "Cuerpo de doctrina asociado con la contabilidad que sirve de explicación de las actividades corrientes o actuales y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos".

Los principios contables están constituidos por reglas o guías generalmente aceptados o impuestos por normas legales, que son el soporte de la contabilidad de la empresa y el funcionamiento de los criterios de valoración. “Por ello deben de estar claramente definidos”. Son de aplicación obligatoria, salvo casos excepcionales, entendiéndose que la consecuencia inmediata de su aplicación será que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

Según Basile, 1977 en su libro "Los principios de contabilidad generalmente aceptados". Menciona que los Principios Fundamentales son: Equidad, Ente, Bienes Económicos, Moneda de Cuenta, Empresa en Marcha, Valuación al Costo, Ejercicio, Devengado, Objetividad, Realización, Prudencia, Uniformidad, Materialidad y Exposición.

##### **4.1.6.1. Equidad**

La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad, puesto que los que se sirven de, o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que los intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen, con equidad, los distintos intereses en juego en una empresa dada.

Podemos decir que el principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia. Es una guía de orientación, en íntima relación con el sentido de lo ético y justo. Se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible.

#### **4.1.6.2. Partida Doble**

Los hechos económicos y jurídicos de la empresa se expresan en forma cabal aplicando sistemas contables que registran los dos aspectos de cada acontecimiento, cambios en el activo y en el pasivo (participaciones) que dan lugar a la ecuación contable.

#### **4.1.6.3. Ente**

Los estados financieros se refieren siempre a un ente, donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de ente es distinto del de persona, ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios entes de su propiedad.

El principio de ente o Principio de Entidad establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos. El ente tiene vida propia y es sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas que lo formaron.

#### **4.1.6.4. Bienes económicos**

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos; es decir, bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por ende, susceptibles de ser valuados en términos monetarios. Se registra en libros todo acto o bien susceptible de valor de intercambio, independientemente de la forma cómo se ha obtenido, y por el cual alguien está dispuesto a pagar un precio.



#### **4.1.6.5. Moneda común denominador.**

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión, que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad.

#### **4.1.6.6. Empresa en marcha**

Salvo indicación expresa en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una "empresa en marcha", considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección.

#### **4.1.6.7. Valuación al costo**

El valor de costo -adquisición o producción- constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados de situación, en correspondencia también con el concepto de "empresa en marcha", razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Esta afirmación no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer el costo -adquisición o producción- como concepto básico de valuación.

#### **4.1.6.8. Periodo**

En la "empresa en marcha" es indispensable medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros.

El lapso que media entre una fecha y otra se llama periodo. Para los efectos del Plan Contable General, este periodo es de doce meses y recibe el nombre de Ejercicio.

#### **4.1.6.9. Devengado**

Las variaciones patrimoniales que se deben considerar para establecer el resultado económico, son los que corresponden a un ejercicio sin entrar a distinguir si se han cobrado o pagado durante dicho periodo.

#### **4.1.6.10. Objetividad**

Los cambios en el activo, pasivo y en la expresión contable del patrimonio neto, se deben reconocer formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esta medida en términos monetarios.

#### **4.1.6.11. Realización.**

Los resultados económicos se registran cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o de las prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Se establecerá como carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto de "devengado".

#### **4.1.6.12. Prudencia.**

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores para un elemento del activo, normalmente, se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo, que la participación del propietario sea menor.

Este principio general se puede expresar también diciendo: "contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado".

La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y del resultado de las operaciones.

#### **4.1.6.13. Uniformidad**

Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares, principios de valuación, utilizados para formular los estados financieros de un determinado ente deben ser

aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Se señala por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales, de las normas particulares y principios de valuación.

Sin embargo, el principio de la Uniformidad no debe conducir a mantener inalterables aquellos principios generales, principio de la uniformidad, cuando fuere aplicable, o normas particulares, principio de valuación que las circunstancias aconsejen sean modificados.

#### **4.1.6.14. Significación o Importancia Relativa.**

Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y las normas particulares, es necesario actuar con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquellos y que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general.

#### **4.1.6.15. Exposición**

Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea indispensable para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

#### **4.1.7. Generalidades de las Normas Internacionales de Información Financiera.**

Las normas de información financiera han evolucionado constantemente debido a los pasos agigantados con los que crece la economía, producto de la globalización y avances tecnológicos y surgen como respuesta a las necesidades de los usuarios de la información contenida en los estados financieros (Lopez, 2012).

La globalización en el mundo de los negocios y de los mercados de capital está propiciando que la normatividad contable alrededor del mundo se armonice, teniendo como principal objetivo la generación de información financiera comparable, transparente y de alta calidad, sobre el desempeño de las entidades económicas, que sirva a los objetivos de los usuarios generales de dicha información. (Hernández, 2010, p.28)

En este sentido, se han diseñado un conjunto de normativas que velan sobre el cumplimiento y correcto funcionamiento de las actividades económicas como su transparencia en las cifras. Se han diseñado un conjunto de normas que ayudan al cumplimiento de estos objetivos como las NIC y las NIIFs las cuales se encargan de proporcionar un marco normativo de referencia contable.

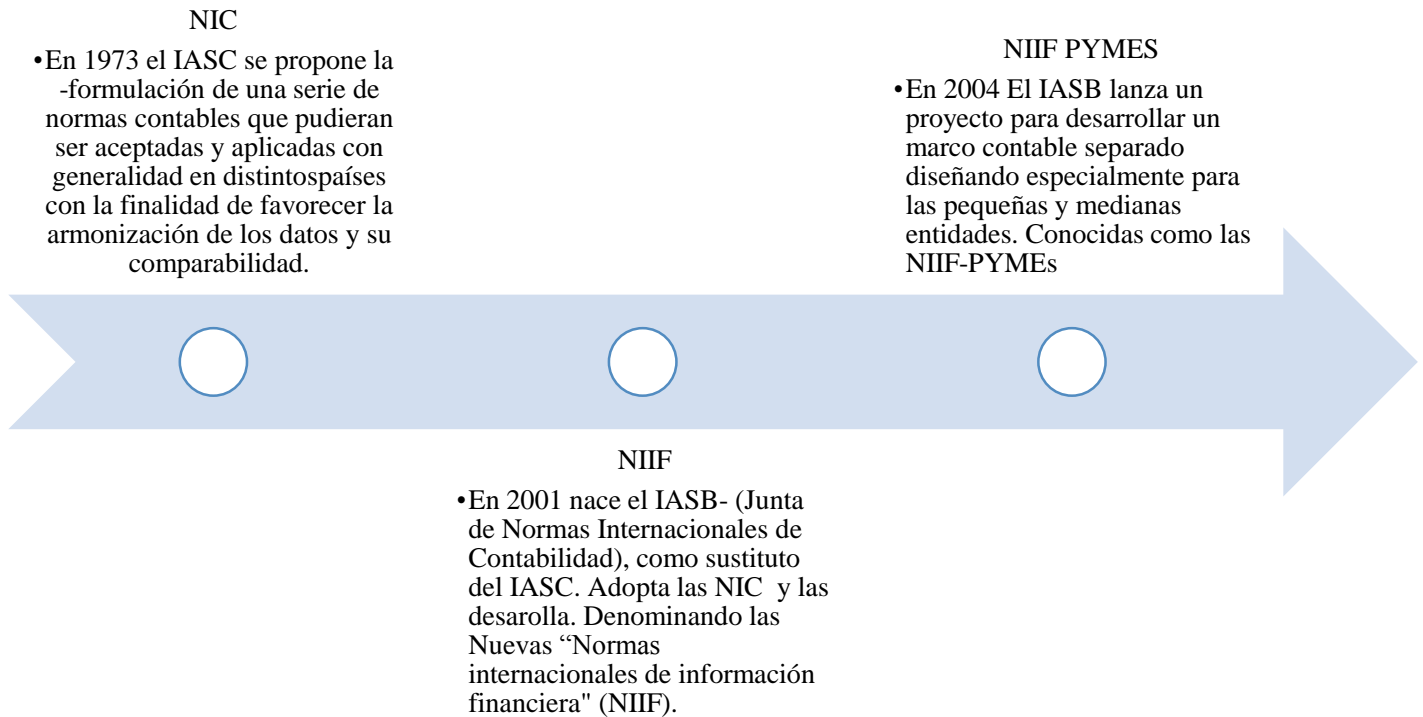
#### **4.1.7.1. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).**

El catedrático Alarcon (2007) define: Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), como un conjunto de normas que reglamenta la información que debe de presentarse en los estados financieros de las empresas, y la forma como esa información debe registrarse para efecto de su análisis. Podemos agregar que son normas de calidad, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones realizadas por el negocio y presentar una situación razonable de la empresa, en una fecha determinada. Estas normas son emitidas por el International Accounting Standards Board. (p.67)

Según (Lopez, 2012) en su documento publicado las NIC son un conjunto de normas o leyes que han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

Se emitieron 41 NIC en total y adicionalmente a estas normas se emitieron sus interpretaciones conocidas como SIC –Standing Interpretations Committee (Comité de Interpretaciones).

#### 4.1.7.2. Evolución de las Normas internacionales para la contabilidad.



#### Ilustración #1, Elaboración Propia

**Fuente de Información:** (IFRS Foundation®, 2015) <https://www.ifrs.org/about-us/who-we-are/#history>.

#### 4.1.8. Antecedentes y desarrollo de las normas internacionales para contabilidad.

1959:

- Se funda el APB-Accounting Principles Board (consejo de principios de contabilidad)
- Consejo que emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera.

1973:

- El FASB- Financial Accounting Standard Board (consejo de normas de contabilidad financiera en 1973. Reemplaza al APB y es ahora la organización designada en el sector privado para desarrollar los principios de contabilidad generalmente aceptados
- Nace el IASC- (Comité de normas internacionales de contabilidad) en respuesta a la necesidad de una normativa contable internacional. Se Funda en Londres por convenio de

organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, estados unidos, México, Holanda, Japón y otros. Este comité fue responsable del desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

2000:

- La IASC acepta reestructurarse a ella misma en una Junta de normas internacionales a tiempo completo –IASB (International Accounting Standards Board) supervisada por una firma independiente. En este mismo año se crea el IFRS - Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Financial Reporting Standards) una fundación sin fines de lucro encargada de supervisar a esta junta de normas internacionales.

2001:

- Se constituye el IASB el cual adopta todas las Normas Internacionales de Contabilidad y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas internacionales “Normas internacionales de información financiera” (NIIF).

2002:

- Europa adopta una ley que exige que las compañías que cotizan en los mercados de valores regulados, incluidos los bancos y las compañías de seguros, preparen sus estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas NIIF a partir de 2005.

2003:

- Por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera se establecen los procedimientos que una entidad debe seguir cuando adopta las NIIF por primera vez como base para preparar sus estados financieros de propósito general.

2004:

- El IASB lanza un proyecto para desarrollar un marco contable separado diseñando especialmente para las pequeñas y medianas entidades. Conocidas como las NIIF-PYMES.

2005:

- China, Europa y alrededor de 7,000 entidades de 25 países distintos deciden cambiar de los estándares de contabilidad nacionales a los estándares del IFRS. Al mismo tiempo Australia, Hong Kong, Nueva Zelanda, Sudáfrica y otros adoptan las Normas NIIF.

2009:

- Se culmina el proyecto para desarrollar un marco contable dirigido a las Pequeñas y medianas empresas y se emiten las NIIF para PYMES

2015:

- Se completa la primera revisión de la normativa NIIF para PYMES. En la cual se hacen mejoras limitadas y específicas.

2018:

- Se publica el Marco conceptual revisado para la información financiera, que establece los conceptos fundamentales de la información financiera que sustentan las Normas NIIF.

Fuente de Información: (García, 2012 ; Investopedia, 2019 ; IFRS Foundation®, 2015)

Recuperado de: <http://normas-de-contabilidad.blogspot.com/2012/04/historia-de-las-normas-internacionales.html> ; <https://www.investopedia.com/terms/a/accounting-principles-board.asp> ; <https://www.ifrs.org/about-us/who-we-are/#history>.

## **4.2. Analizar los criterios profesionales esenciales que se necesitan para la correcta contabilización de los ingresos según la Sección 23 “Ingresos de actividades ordinarias”**

### **4.2.1 Alcance de esta sección**

Según IFRS (2015) define el alcance de esta sección de la siguiente manera:

Esta Sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- La venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa);
- La prestación de servicios;
- Los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista; y
- El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos. (P.150)

Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta Norma:

- Acuerdos de arrendamiento.
- Dividendos y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación.
- Cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros, o su disposición.
- Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión.
- Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- Reconocimiento inicial de productos agrícolas. (P.150)

#### **4.2.2 Medición y Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias**

IFRS (2015) establece: Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. (P.150)

Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad. (P.150)

#### **4.2.3 Pago Diferido**

De acuerdo con el IFRS (2015) Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa



de interés imputada. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes. La tasa de interés imputada a la operación será, de entre las dos siguientes, la que mejor se pueda determinar:

- La tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar; o
- La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos. (P.151)

Una entidad reconocerá la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses. (IFRS,2015:151), de acuerdo con los párrafos 23.28 y 23.29 y con la Sección 11.

#### **4.2.4 Intercambio de bienes y servicios.**

Una entidad no reconocerá ingresos de actividades ordinarias:

- Cuando se intercambien bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza y valor similar
- Cuando se intercambien bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza diferente, pero la transacción carezca de carácter comercial. (IFRS,2015:151)

Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias cuando los bienes se vendan o los servicios se intercambien por bienes o servicios de naturaleza diferente en una transacción de carácter comercial. En ese caso, la entidad medirá la transacción:

- Al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, ajustado por el importe de cualquier efectivo o equivalentes al efectivo transferidos.
- Si el importe según (a), no se puede medir con fiabilidad, entonces por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por el importe de cualquier efectivo o equivalentes al efectivo transferidos.

- Si no se puede medir con fiabilidad el valor razonable ni de los activos recibidos ni de los activos entregados, entonces por el importe en libros de los activos entregados, ajustado por el importe de cualquier efectivo equivalentes al efectivo transferidos. (IFRS,2015:151)

#### **4.2.5 Identificación de la transacción de ingresos de actividades ordinarias**

Para identificar fiablemente las transacciones según la Sección 23 (IFRS,2015) se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Normalmente, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias de esta sección por separado a cada transacción. Sin embargo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables por separado de una única transacción cuando sea necesario para reflejar la esencia de ésta.

Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables de forma separada de una única transacción cuando el precio de venta de un producto incluya un importe identificable por servicios posteriores.

Por el contrario, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones, conjuntamente, cuando estén ligadas de forma que el efecto comercial logrado no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones de forma conjunta cuando venda bienes y, al mismo tiempo, tome un acuerdo separado para recomprar esos bienes en una fecha posterior, con lo que se niega el efecto sustantivo de la transacción. (P.152)

A veces, como parte de una transacción de venta, una entidad concede a su cliente un premio por fidelización que éste puede canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos sobre éstos. En este caso, de acuerdo con el párrafo 23.8, la entidad contabilizará los créditos-premio como un componente identificable de forma separada de la transacción de ventas inicial.

La entidad distribuirá el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta inicial entre los créditos-premio y otros componentes de la venta. La contraprestación distribuida

entre los créditos-premio se medirá tomando como referencia su valor razonable, es decir, según el importe por el que los créditos-premio podrían venderse por separado. (P.152)

#### **4.2.6 Venta de bienes**

Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. (IFRS,2015:152)

El proceso de evaluación de cuándo una entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativos que implica la propiedad, requiere un examen de las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y ventajas de la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador. Este es el caso en la mayor parte de las ventas al por menor. En otros casos, la transferencia de los riesgos y las ventajas inherentes a propiedad tendrá lugar en un momento diferente del de la transferencia de la titularidad legal o del traspaso de la posesión de los bienes. (IFRS, 2015: 153)

Una entidad no reconocerá ingresos de actividades ordinarias si conserva riesgos y recompensas significativos inherentes a la propiedad. Ejemplos de situaciones en las que la entidad puede conservar riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, son:

- Cuando la entidad conserva una obligación por funcionamiento insatisfactorio, que no cubierta por las condiciones normales de garantía.

- Cuando el cobro de ingresos de actividades ordinarias procedentes de una determinada venta está condicionado a la venta por parte del comprador de los bienes.
- Cuando los bienes se venden sujetos a instalación y ésta es una parte sustancial del contrato que no se ha completado todavía
- Cuando el comprador tiene el derecho de rescindir la compra por una razón especificada en el contrato de venta, o a discreción exclusiva del comprador sin ningún motivo, y la entidad tiene incertidumbre acerca de la probabilidad de devolución. (IFRS,2015:153)

Si una entidad conserva solo una parte insignificante de la propiedad, la transacción es una venta y la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias. Por ejemplo, un vendedor reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando conserve la titularidad legal de los bienes con el único propósito de asegurar el cobro de la deuda. De forma similar, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando ofrezca una devolución si los bienes están defectuosos o si el cliente no está satisfecho por otros motivos, y la entidad pueda estimar con fiabilidad las devoluciones. (IFRS, 2015:153)

#### **4.2.7 Préstamo de servicio**

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad. (IFRS,2015:154)

Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute. (IFRS,2015:154)

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables. (IFRS, 2015:154)

#### **4.2.8 Método del porcentaje de terminación**

Este método se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios y por contratos de construcción. Una entidad examinará y, cuando sea necesario, revisará las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la transacción del servicio o el contrato de construcción. (IFRS, 2015:155)

Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los métodos posibles incluyen:

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- Inspecciones del trabajo ejecutado.
- La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado. (IFRS, 2015:155)

Cuando el resultado de un contrato no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:

- Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida en que sea probable recuperar los costos del contrato incurridos.

- La entidad reconocerá los costos del contrato como un gasto en el periodo en que se hayan incurrido. (IFRS,2015:156)

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como un gasto (IFRS,2015:156)

#### **4.2.09 Intereses, regalías y dividendos**

Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes del uso por terceros de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos, cuando:

- Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable. (IFRS,2015:156)

Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con las siguientes bases:

- Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo.
- Las regalías se reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente.
- Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista. (IFRS,2015:156)

#### **4.2.10 Información a revelar**

##### **4.2.10.1 Información general para revelar sobre los ingresos de actividades ordinarias**

De acuerdo con la IFRS (2015) una entidad revelará:

Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios; y

El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- Venta de bienes;
- La prestación de servicios;
- Intereses;
- Regalías;
- Dividendos;
- Comisiones;
- Subvenciones del gobierno; y
- Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos. (P.157)

#### **4.3. Marco conceptual aplicados a la Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para las PYMES y leyes vigentes fiscales N°822, N°987, DECRETO N°455 Y 10-91.**

##### **4.3.1. Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF-PYMES).**

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF) aparecen como consecuencia del comercio internacional por la globalización de la economía, en la cual intervienen la práctica de importación y exportación de servicios. El cambio más importante se presenta al pasar de un esquema de preparación y presentación de estados financieros a un esquema diferente, de medición y presentación de reportes sobre el desempeño financiero centrado en la utilidad o en los ingresos provenientes de diversos tipos de transacciones (Alarcon 2007, p.69).

Las NIIF para Pymes es la normativa desarrollada y emitida por el IASB en donde se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades. Las NIIF para las PYMES se basan en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES. Frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir



entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. (International Accounting Standards Board (IASB), 2015,p.8).

#### **4.3.1.1. Importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).**

La importancia de las normas internacionales de información financiera radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información contable. Sirven de marco regulador para la emisión de los estados financieros, haciendo más eficiente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera sobre las entidades económicas, evitando o reduciendo con ello, en lo posible, las discrepancias de criterio que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros. (Hernández, 2010, p.28)

Podemos decir que las normas internacionales de información financiera son también importantes por las siguientes razones:

- Son estándares establecidos por un órgano internacional (IASB).
- Normas revisadas y actualizadas continuamente.  
Dan confianza a los inversionistas y otros usuarios externos
- De aceptación en la mayoría de los países.
- Permiten la comparabilidad y el acceso a mercados internacionales.
- Los estados financieros consolidados recobran más importancia que los individuales.

#### **4.3.1.2. Descripción de Pequeñas y medianas entidades (PYMES).**

Las pequeñas y medianas entidades son aquellas que:

- No tienen obligación pública de rendir cuentas;
- Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

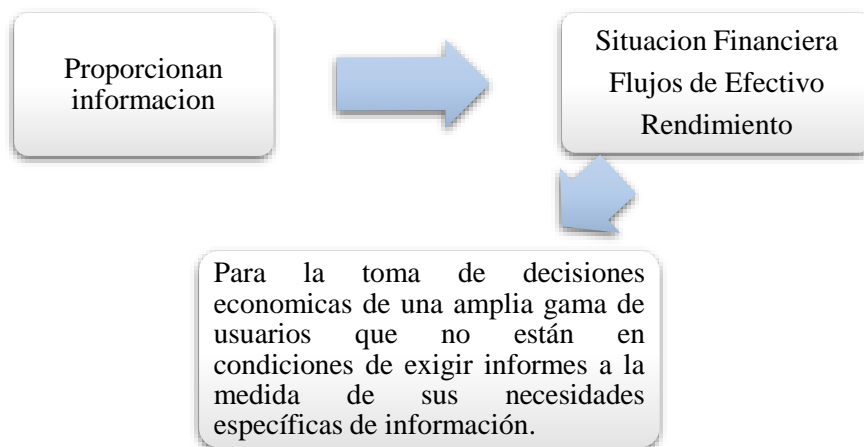
Entiéndase usuarios externos, como aquellos que no están implicados en la gestión directa del negocio. Por ejemplo: los acreedores actuales o potenciales, instituciones financieras de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando: sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales); o una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros (la mayoría de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, comisionistas e intermediarios de valores, fondos de inversión y bancos de inversión). (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.11)

#### **4.3.1.3. Secciones de las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES)**

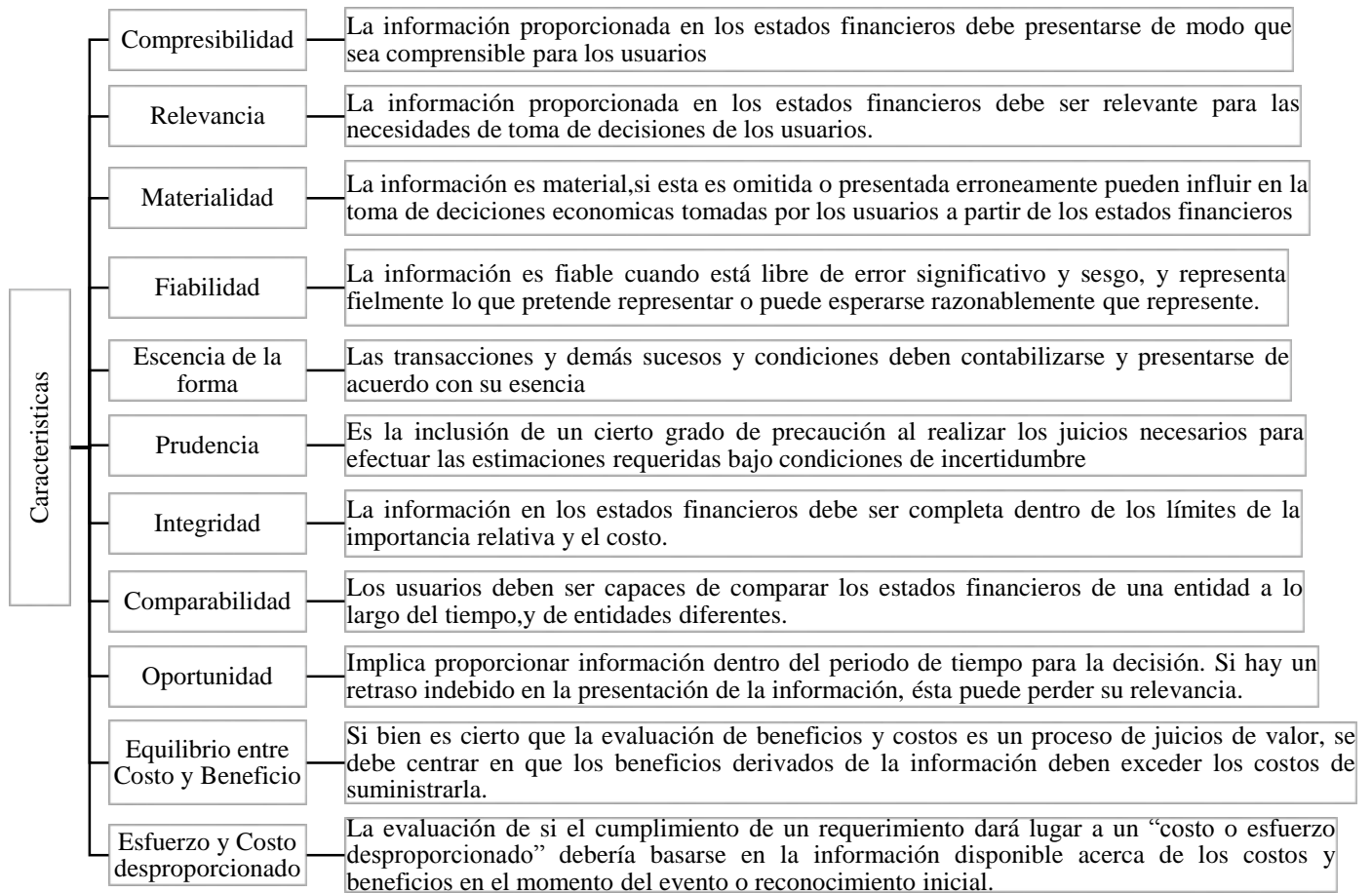
Ver Tabla 1 en Anexos.

#### **4.3.1.4. Objetivos de los Estados Financieros de las pequeñas y medianas entidades.**



**Ilustración #2, Elaboración Propia**

Fuente de Información: (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015)

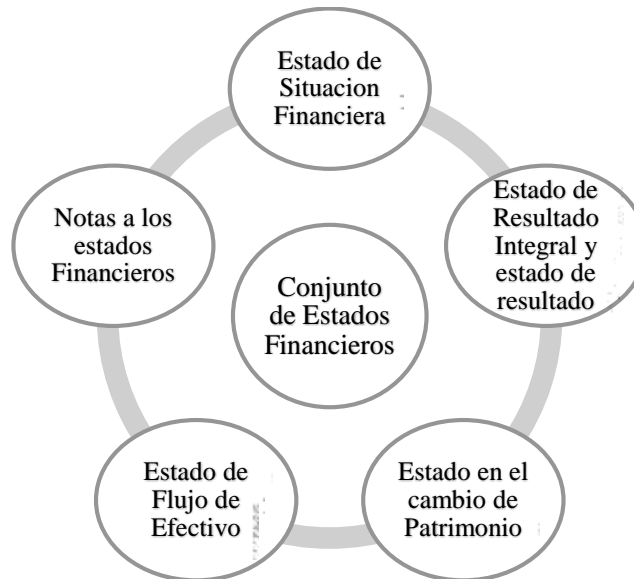


Características cualitativas de la información de los estados financieros.

### Ilustración #3, Elaboración Propia

Fuente de Información: (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015)

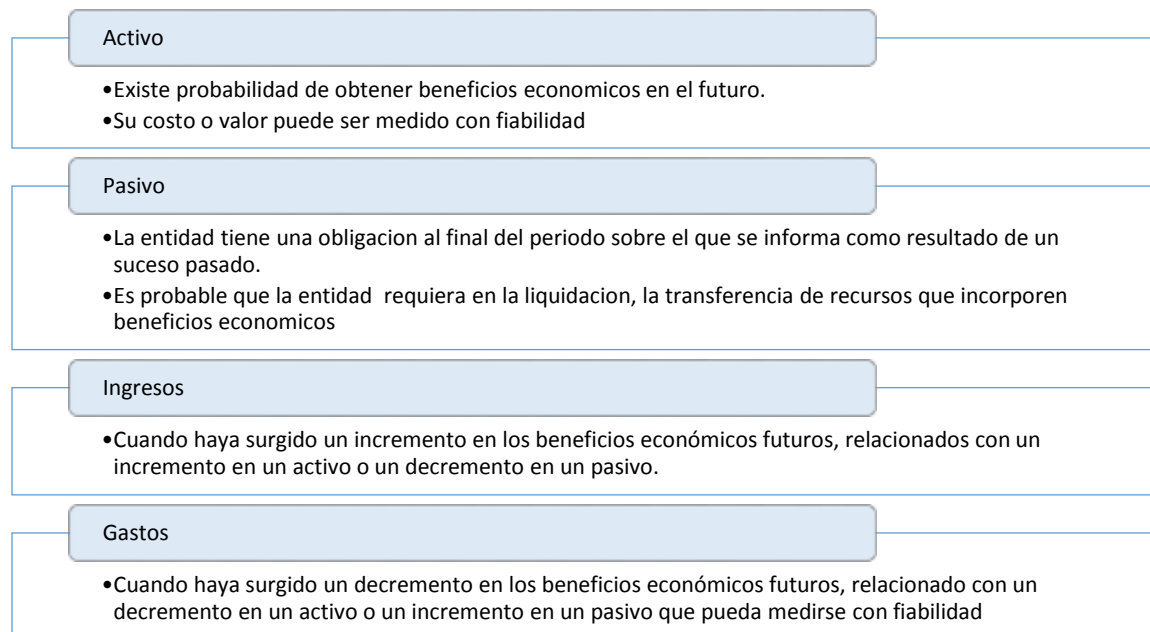
#### 4.3.1.5. Principales estados financieros que deben presentar las pequeñas y medianas entidades (PYMES).



**Ilustración #4 Conjunto de Estados Financieros, Elaboración Propia**

Fuente de Información: International Accounting Standards Board (IASB), 2015.

##### 4.3.1.5.1. Reconocimiento en los Estados Financieros.



**Ilustracion#5 Reconocimiento en los estados financieros, elaboración Propia.**

Fuente de Información: International Accounting Standards Board (IASB), 2015.

#### **4.3.1.5.2. Estado de Situación Financiera.**

Según (Sevilla, 2018, párr.1) el balance general, también conocido balance de situación, balance contable o estado de situación patrimonial, es un estado financiero que refleja en un momento determinado la información económica y financiera de una empresa, separadas en tres masas patrimoniales: activo, pasivo y patrimonio neto.

#### **4.3.1.5.3. Estado de Resultados Integral y estado de resultado.**

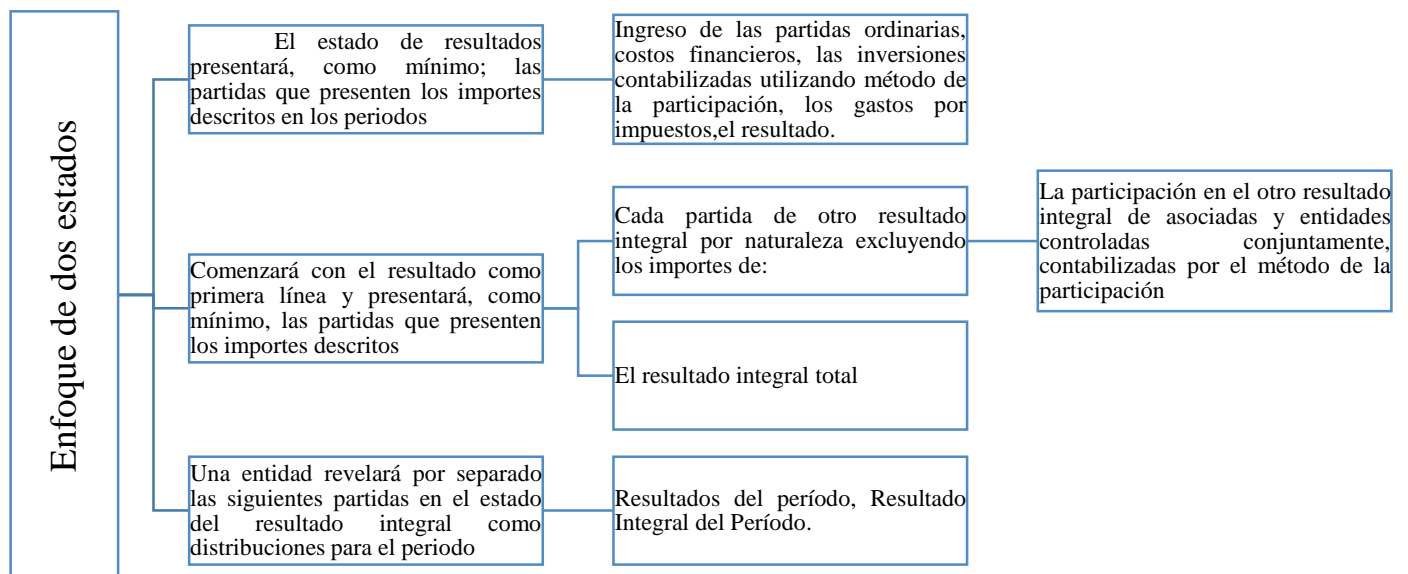
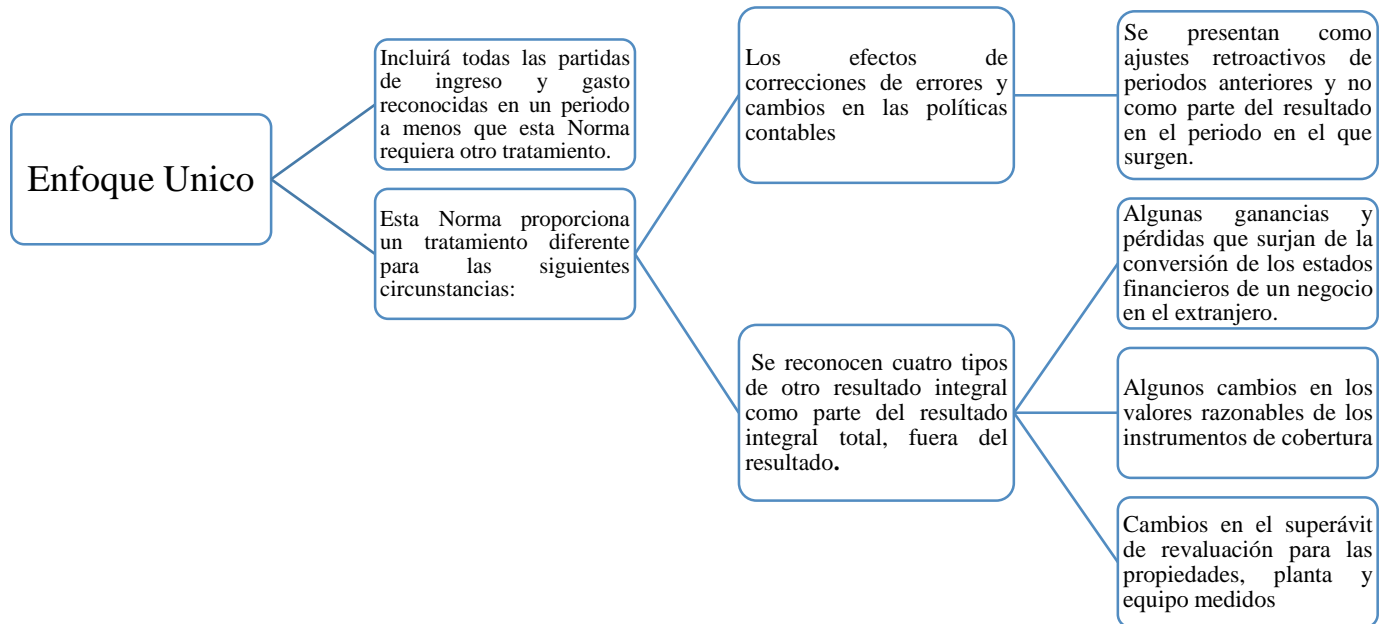
El resultado integral total y el resultado se usa como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tales como el retorno de la inversión o las ganancias por acción. Estos consisten en la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante el periodo sobre el que se informa. (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.17-18)

Según (Jauregui, 2017, párr.1) el estado de resultados o estado de ganancias y pérdidas, es un reporte financiero que muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en un período de tiempo, con el objeto de analizar dicha información y tomar decisiones en base a ella.

Una entidad presentará su resultado integral total para un periodo con un enfoque unico, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, o En dos estados—un estado de resultados y un estado del resultado integral—, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado, tal y como permite o requiere esta NIIF. (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.34)

**Tipos de Enfoque del Estado de Resultados:**

**Ilustracion#6, Tipos de Enfoque del Estado de Resultados.**



#### **4.3.1.5.4. El Estado de cambios en el patrimonio.**

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado de la entidad para el periodo sobre el que se informa, el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, en su calidad de tales, durante el periodo. (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.37)

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

El resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras. Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva y para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de:

- El resultado del periodo
- Otro resultado integral
- Los importes de las inversiones hechas por los propietarios y de los dividendos y otras distribuciones hechas a éstos en su capacidad de propietarios, mostrando por separado las emisiones de acciones, las transacciones de acciones propias en cartera, los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, y los cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.37)

#### **4.3.1.5.5. El Estado de Flujos de efectivo.**

Según (Sanjuán, 2019. párr.3) El estado de flujos de efectivo es uno de los estados financieros de la contabilidad, informa sobre el origen y la utilización de las corrientes de efectivo y sus equivalentes. Y refleja todos los cobros y pagos realizados por la empresa en ese año.

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por

separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.39)

### **Información que presentar en el estado de flujos de efectivo**

Una entidad presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por:

#### ➤ **Actividades de operación**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Por consiguiente, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.39)

#### ➤ **Actividades de inversión**

Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.40)

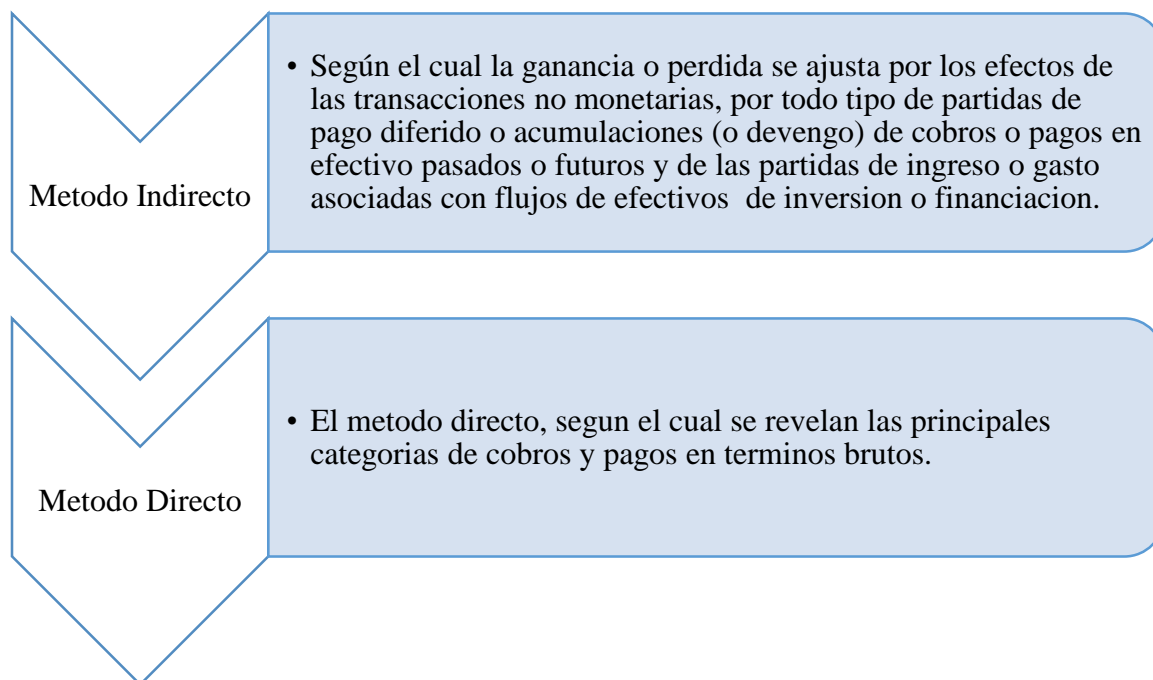
#### ➤ **Actividades de financiación**

Actividades de financiación son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015,p.41)

### **Información sobre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación**

Una entidad presentará los flujos de efectivo procedentes de actividades de operaciones utilizando:





### **Ilustración #7, Elaboración Propia**

Fuente de Información: (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015)

#### **4.3.1.5.6. Notas a los estados Financieros.**

Según (Alejandro, 2019, párr.2) Las notas a los estados financieros representan la difusión de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados, y que es de utilidad para que los usuarios tomen decisiones con una base clara y objetiva.

Las notas tienen información adicional presentadas en el conjunto de estados financieros que presenta una entidad. Ya sean:

- Estado de situación financiera,
- Estado del resultado integral,
- Estado de resultados,
- Estado de resultados y ganancias acumuladas combinado,
- Estado de cambios en el patrimonio y
- Estado de flujos de efectivo

Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015, p.45)

## Estructura de las notas a los estados financieros

Proporcionarán información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

Revelarán la información requerida por esta Norma que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y

Presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas,

### Ilustración #8, Elaboración Propia

Fuente de Información: (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015, p.45)

#### Información que revelar en las notas

##### Información sobre Políticas Contables

- La base (o bases) de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros
- Las otras Políticas Contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

##### Información sobre Juicios

- Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones que la gerencia haya realizado

##### Fuentes de incertidumbres en la estimación

- Revelará información en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente

### Ilustración #9, Elaboración Propia

Fuente de Información: (International Accounting Standards Board (IASB)., 2015, p.46)

### **4.3.2. Normativa Fiscal Nicaragüense.**

#### **4.3.2.1. Órgano Encargado de Emitir Leyes.**

En principio la Constitución política de Nicaragua, en su artículo 114, establece que corresponde exclusivamente a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. (Constitución Política de Nicaragua, De las Finanzas Públicas, 2014, artículo 114).

Corresponde a la Asamblea Nacional crear, aprobar, modificar o suprimir tributos y aprobar los planes de arbitrios municipales. (Constitución Política de Nicaragua, Poder Legislativo, 2014, artículo 138, numeral 27)

Los impuestos deben ser creados por ley que establezcan su incidencia, tipo impositivo, y las garantías a los contribuyentes. El estado no obligara a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley. (Constitución Política de Nicaragua, De las Finanzas Públicas, 2014, artículo 115).

#### **4.3.2.2. Derecho Tributario.**

Costa,(2013) nos dice que el Derecho Tributario es la rama del Derecho Financiero que estudia el aspecto jurídico de la tributación en sus diversas expresiones: como actividad del Estado, en las relaciones de éste con los contribuyentes, y en las que se suscitan entre particulares. El Derecho Tributario es la única disciplina del Derecho donde el Estado asume la triple función de creador de la obligación, acreedor de ella y juez de los conflictos que se presenten.

#### **Fuentes del Derecho Tributario.**

Según el código tributario de la republica de Nicaragua, son fuentes del derecho tributario las siguientes:

- La Constitución política de Nicaragua;
- Las leyes, inclusive el presente Código Tributario;

- Los Tratados, Convenios o Acuerdos Internacionales vigentes;
- Los reglamentos y disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo en el ámbito de su competencia;
- La Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia; y,
- Las disposiciones de carácter general que emita el Titular de la Administración Tributaria con fundamento en las leyes respectivas y en estricto marco de su competencia.

(Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, de las Disposiciones generales, 2005, Artículo 2)

#### 4.3.2.3. Tributo

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

La Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua nos define y clasifica los tipos de tributos en su capítulo de las disposiciones generales Artículo 9 de la siguiente manera:

Impuestos	Tasas	Contribuciones Especiales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye dicha obligación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras.</li> </ul>

**Ilustración #10 Clasificación de los tributos.**

La ley 822 Ley de Concertación Tributaria, el decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal y el decreto 10-91 Plan de Arbitrios de Managua. Nos presentan diferentes tipos de Impuestos, a nivel Nacional y municipal.

#### Tipos de Impuesto

- Nacionales
  - Impuesto sobre la Renta (IR)
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
  - Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC)
  - Impuesto Especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV)
- Municipales
  - Impuesto de Matricula
  - Impuestos sobre ingresos
  - Otros Impuestos Municipales
    - Impuesto de Construcción (edificación) o Realización de Mejoras
    - Impuesto sobre Ingresos Brutos de Ciertas Actividades
    - Impuesto Municipal de Rodamientos

#### **Ilustración #11 Tipos de Impuesto.**

**Fuente: Elaboración Propia.**

#### **Conciliación fiscal**

Dirección General de Ingresos (DGI,2009) define: Es el documento en donde se ajusta la información contable hasta llegar a la renta neta gravable, dicho documento contiene los rubros que son ajustados para efectos tributarios. La declaración de impuestos es reparada ajustando el ingreso en libros para llegar al ingreso tributable. Las diferencias entre el ingreso en libros y el gravable deben de estar contenidas en la conciliación.

#### **4.3.2.4. Tipos de Impuesto**

##### **Impuesto sobre la renta**

(FBS Inc., 2015) El Impuesto sobre la renta es un cargo anual recaudado sobre ganancias (salarios y/o comisiones), y los ingresos no derivados del trabajo (dividendos, intereses, rentas, intercambios).

Créase el Impuesto sobre la renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley.

##### **Rentas de actividades económicas.**

(Ley 822, Ley de concertación tributaria, 2019) Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros.

### **¿Quiénes están obligados a las rentas de actividades económicas?**

Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas.

### **¿Quiénes están exentos a las rentas de actividades económicas?**

- Las Universidades, los Centros de Educación Técnica Superior y los Centros de Educación Técnica Vocacional;
- Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
- Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personería jurídica en cuanto a sus rentas de actividades y bienes destinadas a fines religiosos;
- Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpo de Bomberos, instituciones de beneficencia y asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones que tengan personería jurídica;
- Las sociedades cooperativas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a (C\$ 40, 000,000.00);
- Las representaciones diplomáticas siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales.

### **Rentas de capital.**

De acuerdo al artículo 15 de la LCT, son todos los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos o cesión de derechos.

(Art 16 de la Ley de Concertación Tributaria) podemos considerar así las rentas devengadas o percibidas fuera del territorio nacional por residentes, siempre que provengan de activos y de capital de origen nicaragüense

(Ley 822, Ley de concertación tributaria, 2019) Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

Conforme el numeral 2 del artículo 12 del Reglamento de la LCT, se entenderá como ganancias o pérdidas de capital, aquellas que resulten de la transmisión de la titularidad o dominio de activos, generando una ganancia o pérdida sujeta al pago o no del IR.

(art. 15 de la LCT y art. 12 de su Reglamento) Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y rentas de capital mobiliario.

(art. 15 de la LCT) De conformidad a la Ley de Concertación Tributaria podemos decir que las rentas de capital inmobiliario: son las rentas provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos.

(numeral 2 del ordinal I del art. 15 de la LCT) las rentas de capital mobiliario Los elementos patrimoniales diferentes al inmobiliario, por ejemplo:

- Las utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio pagado en dinero o especie;
- Las originadas por intereses, comisiones, descuentos y similares, provenientes de:
  - Créditos, con cláusula de participación en utilidades del deudor;
  - Depósitos de cualquier naturaleza y plazo;
  - Instrumentos financieros de cualquier tipo transados o no en el mercado de valores, bancario o en bolsas, incluyendo aquellos transados entre personas; y
  - Prestamos de cualquier naturaleza.

### **Alícuota.**

De acuerdo con la LCT en las transmisiones de bienes sujetos a registro ante una oficina pública se aplicarán las alícuotas de retención (según tabla) a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancia y pérdida de capital.



- Diez por ciento (10%), para la renta generada por el financiamiento otorgado por bancos internacionales con grado de inversión, conforme la regulación que sobre la materia define la SIBOIF.
- Quince por ciento (15%), para residentes y no residentes, incluyendo fideicomisos.
- Treinta por ciento (30%), para operaciones con paraísos fiscales, y
- En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención definitivas al IR de rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital.

<b>Valor del Bien US\$</b>		<b>Porcentaje aplicable</b>
<b>De</b>	<b>Hasta</b>	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	A más	4.00%

### **Impuesto al Valor Agregado.**

(Ley 822, Ley de concertación tributaria, 2019) El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. El cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- Enajenación de bienes
- Importación e internación de bienes
- Exportación de bienes y servicios
- Prestación de servicios y uso o goce de bienes

### **Técnica del impuesto.**

El IVA se aplicará de forma que incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo en la forma que adelante se establece.( Art. 113, LCT,2019)

### **Traslación o débito fiscal.**

El responsable recaudador trasladará el IVA a las personas que adquieran los bienes, reciban los servicios, o hagan uso o goce de bienes. El traslado consistirá en el cobro del monto del IVA establecido en esta Ley, que debe hacerse a dichas personas. El monto total de la traslación constituirá el débito fiscal del responsable recaudador. El IVA no formará parte de su misma base imponible, y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas, ni para efectos de tributos municipales y regionales (Art. 114 de la LCT, 2019)

### **Devolución.**

Toda devolución de bienes gravados que efectúe el responsable recaudador deberá estar debidamente soportada con la documentación contable y requisitos que se establezca en el Reglamento de la presente Ley. (Art. 123 de la LCT, 2019)

### **Exenciones objetivas.**

Según el Art. 127 de la LCT están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos interministeriales de las autoridades competentes que se requieran en su caso, las enajenaciones siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarios para la elaboración de estos productos.
2. Medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis, prótesis, equipos de medición de glucosa como lancetas, aparatos o kit de medición y las cintas para medir glucosa, oxígeno para uso clínico u hospitalario, reactivos químicos para exámenes clínicos u hospitalarios de salud humana, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para personas con discapacidad, así como las

maquinarias, equipos, repuestos, insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos;

3. El equipo e instrumental médico, quirúrgico, optométrico, odontológico y de diagnóstico para la medicina humana; incluidas las cintas del tipo de las utilizadas en los dispositivos electrónicos para el control de los niveles de glucosa en la sangre;

4. Los bienes agrícolas

5. El arroz.

6. Huevos de gallina; la tortilla de maíz.

7. Leche modificada, maternizada, integra y fluida; preparaciones para la alimentación de lactantes

8. Los animales vivos, excepto mascotas y caballos de raza;

9. Los pescados frescos

#### **Ventas exoneradas.**

Para este tipo de ventas, si un cliente no le presenta la franquicia o carta de exoneración al momento de facturarle, deben trasladar el IVA y el sujeto beneficiado con la exoneración debe hacer la gestión de devolución o reembolso ante la DGI.

Si al fiscalizar se detecta que no está el documento soporte(a la espera de la franquicia cuando no la presentan al momento de la venta), el IVA lo paga el proveedor como parte de la responsabilidad solidaria. (Art. 114 de la LCT y 78 del Reglamento, 2019)

#### **Crédito fiscal.**

El crédito fiscal del IVA es el monto que le trasladan los proveedores a través de una factura, ya sea por compra de bienes o por la adquisición de servicios, también es el IVA que se paga al momento de importar un bien. (Art. 116 de la LCT y art. 80 del Reglamento, 2019.)

#### **Acreditación de IVA**

Consiste en restar del monto del IVA que el responsable recaudador hubiese trasladado (débito fiscal) conforme el Art. 114 de la LCT, el monto el IVA que hubiese pagado en la importación e internación de bienes y servicios o que hubiese pagado en las compras locales (crédito fiscal).

Este derecho de acreditación es personal e intransferible a terceros, salvo en casos de fusión de sociedades, sucesiones, transformación de sociedades y cambio de nombre o razón social. (Art 117 de la LCT y art. 81 del Reglamento, 2019)

### **Plazo para la acreditación del IVA**

El IVA trasladado al responsable recaudador, lo acreditará en el mes que realice la compra del bien, reciba el servicio, o el uso o goce de bienes, al igual que cuando importe o interne bienes. La acreditación omitida en un mes, la imputará a los períodos subsiguientes, siempre que esté dentro del plazo de prescripción. (Art. 119 de la LCT y art. 83 del Reglamento, 2019).

### **IVA no acreditable**

(Art. 120 de la LCT, 2019). El IVA no será acreditable en los casos siguientes:

- En las enajenaciones de bienes, prestación de servicios o uso o goce de bienes exentos; y
- En el autoconsumo no deducible para efectos del IR que grava rentas de actividades económicas.

### **Alícuotas.**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Cuadro anexo para fines informativos			
Alícuota	Aplicación	Base Legal	Nota
15%	General	Arto 109 L822	-
7%-15%	Consumidores domiciliarios de energía eléctrica con rango entre 150 y 300 kw/h mensuales	Arto 139 L971	Alícuota del 7% en los años 2018-2020. Año 2021 alícuota del 15%
7% - 15%	Consumidores domiciliarios de energía eléctrica con rango entre 301-1,000 kw/h mensuales	Arto 139 L971	Alícuota del 7% en los años 2018-2019. Año 2020 alícuota del 15%
Exento	Consumidores domiciliarios de energía eléctrica con rango entre 0 y 150 kw/h	Arto 139 L971	-
0%	Exportaciones de Bienes y Servicios	Arto 109 L822	Se consideran exportaciones los servicios prestados a usuarios No Residentes

### **Ilustración #12 Alícuotas del IVA.**

**Fuente: Elaboración Propia.**

### **Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal - Impuesto sobre ingresos IMI**

(Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal,1989) Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del Tesoro Municipal.

Según el artículo 3 del Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal, toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios.

Según el artículo 14 del Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal este impuesto se pagará en el municipio en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro.

#### **4.4. Caso Práctico**

##### **4.4.1. Introducción al Caso Practico.**

Funeraria González, S.A se dedica a la venta de ataúdes producidos por la misma y brinda el servicio fúnebre las 24 horas al día, estos ingresos son registrados como ingresos por actividades ordinarias; A parte de los ingresos recibidos por actividades ordinarias la empresa de acuerdo a sus políticas ha decidido que todo ingreso percibido por un tercero, proveniente de una actividad comercial distinta a las descritas anteriormente, será registrada como otros ingresos, ya que es distinta a nuestro giro comercial, tomando en cuenta esto, la empresa posee un módulo en sus instalaciones que no utiliza, por tanto, decidió darlo en arrendamiento operativo, los ingresos por este concepto son registrados como otros ingresos.

##### **4.4.2. Perfil de la empresa.**

###### **4.4.2.1. Historia de la empresa.**

La empresa Funeraria González, S.A ha sido creada con capital familiar padre e hijo ubicada en el departamento de Masaya, municipio de Masaya. La oportunidad de emprender un negocio propio surgió desde varios años atrás, de manera que un ahorro mutuo de alrededor de cinco años dio paso a esta inversión que hoy en día se ha convertido en un emprendimiento exitoso.

El 26 de febrero de 2010 se constituye, bajo la razón social de Funeraria “González, S. A”. Durante el tiempo que tiene de existencia la PYME, ha desarrollado tres modelos de ataúd, económico, semi-lujo y lujo; además de prestar el servicio fúnebre.

Funeraria “González S. A”, es una PYME, ha desarrollado una gran experiencia en la industria de la elaboración de ataúd a nivel nacional, con altos estándares de calidad y seguridad que la han hecho merecer de prestigios y reconocimiento a nivel nacional.

#### **4.4.2.2. MISION**

Bridar el más alto nivel de satisfacción a nuestros clientes, implementando procesos constructivos eficientes, enfocados en altos estándares de calidad, con profesionales, técnicos y operarios altamente calificados, a su vez cimentados en valores éticos y profesionales.

#### **4.4.2.3. VISION**

Llegar a ser una empresa líder en la elaboración y distribución de ataúdes a nivel nacional, siendo reconocida por sus altos estándares de calidad, eficientes y competitivos.

#### **4.4.2.4. VALORES**

**Honestidad:** nos caracterizamos por ser transparentes en la calidad del producto.

**Pertenencia:** actuamos de acuerdo a la misión y visión propuestos.

**Seguridad:** realizamos nuestro trabajo teniendo en cuenta el autocuidado.

**Equidad:** nuestra empresa está comprometida con la comunidad y por lo tanto, con el ejercicio de las buenas prácticas, esto se ve reflejado en que nunca existe preferencia con ninguno de nuestros clientes.

#### **4.4.2.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN.**

Estos son alcanzables prácticos, realistas y comunicados con claridad para garantizar el éxito, estos son cuantificados o expresados en cifras, No son abstractos, tienen capacidad de transformarse en tareas específicas. Se trabajan día a día y es así que la funeraria González S.A.

se ha posicionado en una empresa líder. Dentro de los objetivos estratégicos está el buen funcionamiento de la planeación que reduce riesgos en la PYME.

Los objetivos son los siguientes.

- Maximizar las ganancias anuales.
- Expandirnos en un nuevo mercado
- Recuperar el capital perdido durante una crisis
- Minimizar los riesgos de inversión
- Alcanzar las ganancias proyectadas

#### 4.4.2.6. Organigrama

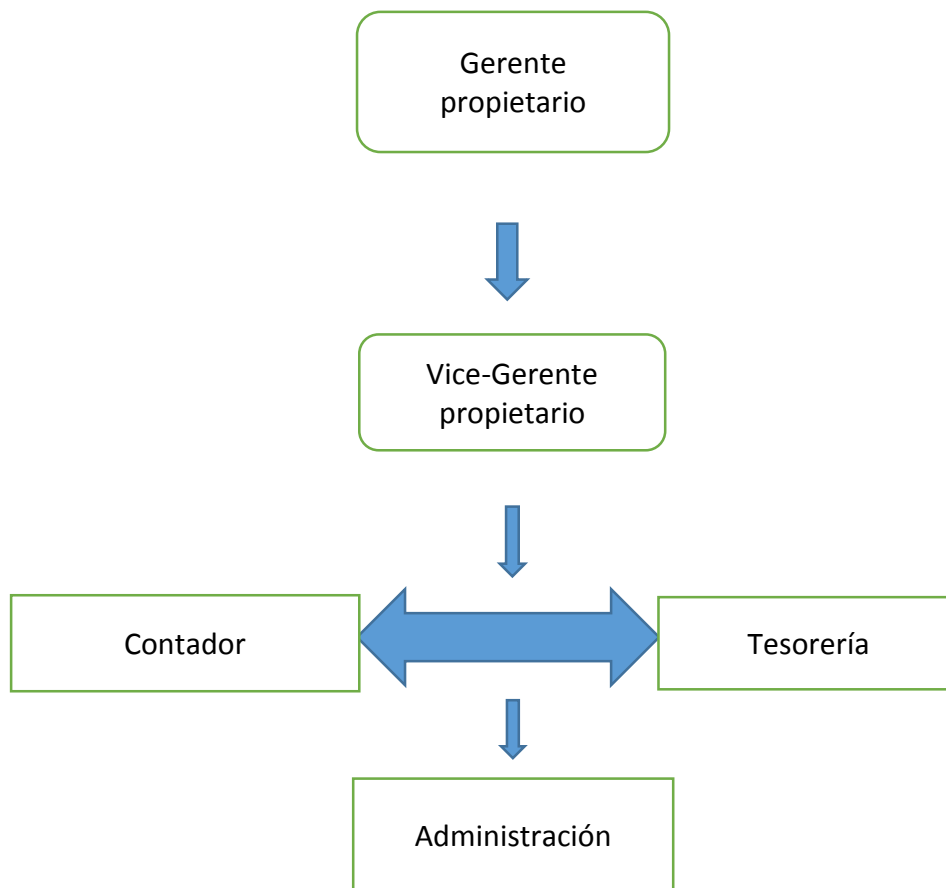


Figura: Organigrama organizacional González, S.A. Fuente: Funeraria González, S.A



Asamblea de Accionistas y junta Directiva:

La asamblea de accionistas de la empresa Funeraria González, S.A. está constituida por dos socios, el 100% de las acciones está distribuido de la siguiente forma:

Señor: Walter José González Paramo → 75%

Señor: Napoleón Francisco González López → 25%

#### 4.4.3. Información suministrada por la empresa

##### 4.4.3.1. Información Financiera

El departamento de contabilidad ha proporcionado los Estados Financieros del período 2020 siendo estos el Estado Situación Financiera y Estado de Resultados detallados a continuación en conjunto las políticas Contables.



**FUNERARIA GONZALEZ**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**( EXPRESADO EN CORDOBAS C\$)**

<b>Activos</b>		<b>Pasivos</b>	
<b>Activos corrientes:</b>		<b>Pasivos corrientes:</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	150,000.00	Proveedores	60,000.00
Inventarios	300,500.00	Retenciones por pagar	2,500.00
Impuestos corrientes pagados por anticip:	15,000.00	Gastos acumulados por pagar	1,122,450.00
Gastos pagados por anticipado	415,485.00	Impuestos corrientes por pagar	18,390.74
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>880,985.00</b>	Documentos por pagar	360,000.00
		Provisiones por pagar	50,000.00
		Dividendos por pagar	450,000.00
		Impuesto sobre la renta Anual	76,609.26
<b>Activos no corrientes:</b>		<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>2,139,950.00</b>
Propiedad Planta y equipo	1,713,600.00	<b>Pasivos no corrientes:</b>	
Depreciación acumulada PPE	342,720.00	Pasivo por impuestos diferidos	145,500.00
		<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>145,500.00</b>
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>2,056,320.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,285,450.00</b>
		<b>Capital</b>	
		Capital Social	473,100.06
		Utilidad del ejercicio	178,754.94
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>651,855.00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2,937,305.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>2,937,305.00</b>

Elaborado por :

Revisado por:

Autorizado por:



**"FUNERARIA GONZALEZ, S.A"**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**(EXPRESADO EN CORDOBAS C\$)**

**Ingresos por actividades ordinarias**

Ingresos por venta de bienes		C\$1,019,500.00
Ingresos por Servicios		C\$35,000.00
costo de venta		C\$346,050.00
Utilidad bruta		C\$708,450.00
Gastos de operación		
Gastos de Administracion	C\$106,135.65	
Gastos de Ventas	C\$346,050.15	C\$452,185.80
Utilidad operacional		C\$256,264.20
Gastos Financieros		
Productos Financieros		
Otros ingresos		C\$900.00
Utilidad antes de impuesto		
sobre la renta anual 30%		C\$255,364.26
impuesto sobre la renta anual		
30%		C\$76,609.28
Utilidad neta del ejercicio		C\$178,754.98

---

**ELABORADO POR:**

**REVISADO POR:**

**AUTORIZADO POR:**

#### **4.4.3.2. Políticas contables de Ingresos**

##### **Ingresos por actividades ordinarias.**

La medición de ingresos debe realizarse de acuerdo con el valor razonable de la contrapartida recibida.

En el caso de la venta de productos, el ingreso se reconoce cuando se cumplan las condiciones de transferencia de riesgos, fiable medición, probabilidad de recibir beneficios económicos y los costos relacionados puedan ser medidos con fiabilidad.

Con relación a los servicios, el ingreso se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; es posible que la empresa reciba beneficios económicos derivados de la transacción; el grado de terminación de la transacción en la fecha de reporte o cierre de los estados financieros pueda ser medido fiablemente y que los costos incurridos y los que quedan incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos por referencia al grado de terminación se denomina "método del porcentaje de terminación"; los ingresos se reconocen en los períodos contables en los que tiene lugar la prestación del servicio.

Si no existe expectativa de un ingreso de beneficios económicos a la entidad, no se reconocen ni los ingresos ni los márgenes de ganancias; sin embargo, si se espera la recepción del beneficio económico, éste debería incluir el margen de ganancia.

Se debe revelar, entre otros, la siguiente información: políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos, incluyendo métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de operaciones de prestación de servicios; importe de cada categoría significativa de ingresos procedentes de ventas de bienes, prestación de servicios, intereses, regalía, dividendos; y, importe de ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios de cada categoría.

### **Otros Ingresos**

Todo ingreso que se perciba derivado de cualquier actividad comercial distinta a la de venta de bienes (Ataúdes) y prestación de servicios (Servicios Fúnebres) serán considerado como otros ingresos, aplicando los mismos criterios de reconocimiento y medición que para los ingresos de actividades ordinarias.

#### **4.4.4. Aplicación de la sección 23 “Ingresos de Actividades Ordinarias” de la NIIF para PYMES, en la contabilización de los ingresos de la Empresa “Funeraria González S.A”.**

Para la aplicación correcta de la sección 23 de NIIF para PYMES Ingresos por actividades ordinarias, obtuvimos del área de contabilidad un reporte de ingreso mensual (tabla de ingresos adjunta en los anexos) donde tomamos como muestra para nuestra revisión el mes de junio, detallamos los ingresos del mes de junio por actividad comercial que realiza la empresa:

- Ingresos por venta de bienes:
- Ingresos por prestación de servicios:
- Otros Ingresos (Arrendamiento u otros):

A continuación, detallamos un ejemplo de registro contable por cada tipo de ingreso que la empresa registró por sus actividades comerciales en el mes de junio de 2020:

##### **4.4.4.1. Ingreso por venta de bienes**

###### **Venta al contado**

El 03 de junio del año 2020 la funeraria Santo Domingo, S.A, ubicada en el departamento de Managua, nos realzo la compra de 34 Ataúdes con numero de factura 1820 serie B (copia de la factura y hoja de Salida de Bodega adjunta en anexo), de los cuales 14 Ataúdes fueron económicos 12 semi-lujo y 8 de lujo precio unitario C\$ 4,000.00, C\$ 7,500.00 y C\$ 12,000.00, el cliente realizo el retiro de la mercancía de manera parcial, de manera que nos solicitó retirar el 50% de los bienes ya que expreso que no tenía espacio disponible en su almacén quedando pendiente en retirar el otro 50% (17 Ataúdes) dentro de 15 días. El costo de venta porcentual por ataúdes económicos, semi-lujo y lujo es de 65%, 75% y el 70% respectivamente.

Párrafo 23.10 Sección 23 NIIF para las Pymes, nos hace referencia a la venta de bienes. Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos; (Ver comprobante correcto en anexos.)

La partida contable fue de la siguiente manera:



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A "**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
 C/Diario

**C/D 060001**

Concepto:

Fecha: 03/06/2020

Ingreso por venta de bienes de 34 ataúdes factura No. 1820 serie A. Cliente funeraria Santo Domingo

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
111000	Efectivo y equivalente al efectivo		C\$ 271,040.00	
111001	Bac córdobas cuenta corriente 123456	C\$ 271,040.00		
115000	Impuestos pagados por anticipados		C\$ 7,260.00	
115002	Retenciones en la fuente a cuenta de IR 2%	C\$ 4,840.00		
115003	Retenciones Alcaldía Municipal IMI 1%	C\$ 2,420.00		
214000	Impuesto por Pagar			C\$ 36,300.00
214002	IVA por venta de bienes y servicio	C\$ 36,300.00		
411000	Ingreso por Actividad Ordinaria			C\$ 242,000.00
411001	Ingreso por venta de bienes	C\$ 242,000.00		
511000	Costo de Venta		C\$ 171,100.00	
114000	Inventario			C\$ 171,100.00
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 449,400.00	C\$ 449,400.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

## Venta al Crédito

El 10 de junio del año 2020 la Funeraria la Amistad, S.A ha afectado la compra 50 ataúdes de los cuales 25 fueron Ataúdes Económicos, 15 Semi-lujo y 10 de lujo. Con número de factura 0620 serie B (copia de la factura y hoja de salida de bodega adjunta en anexos), esta venta fue realizada al crédito con un plazo de 5 meses.

El párrafo 23.5 de la sección 23 NIIF para las pymes, Cuando se difieren las entradas de **efectivo** o **equivalentes al efectivo** y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el **valor presente** de todos los cobros futuros determinados utilizando una **tasa de interés imputada**. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes.

La partida contable fue de la siguiente manera:



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A "**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
 C/Diario

**C/D 060002**

Concepto:

Fecha: 10/06/2020

Ingresos por venta de bienes al credito de 50 Ataudes, Factura No. 0620 serie B. Cliente Funeraria la Amistad

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
113000	Cuenta por Cobrar		C\$382,375.00	
113001	Funeraria la Amistad, S.A			
		C\$382,375.00		C\$332,500.00
411000	Ingresos por Actividades Ordinarias			
411001	Ingreso por venta de bienes			
		C\$332,500.00		
214000	Impuesto por pagar			
				C\$49,875.00
214002	IVA por venta de bienes y servicio			
		C\$49,875.00		
511000	Costo de Venta			
			C\$233,375.00	
114000	Inventario			
				C\$233,375.00
			C\$615,750.00	C\$615,750.00

---

ELABORADO POR
REVISADO POR
AUTORIZADO POR

**Ingreso por prestación de servicio**

El 18 de junio de 2020 se brindó el servicio Fúnebre, a la familia doliente Alemán Mendoza el cual incluía: desplazamiento del fallecido al lugar de sepelio, flores y equipos fúnebre. El número de Factura 0028 serie C (copia de la factura adjunta al anexo).

El párrafo 23.14 de la sección 23 NIIF para las pymes, nos hace mención a prestación de servicio, Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado

con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del **periodo sobre el que se informa** (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación).

La partida contable fue realizada de la siguiente manera.



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A "**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
 C/Diario

**C/D 060003**  
 Fecha:18/06/2020

Concepto:

Ingreso por Servicio Funebre, Factura No. 0028 serie C.

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
111000	Efectivo y Equivalente al Efectivo		11760	
111001	Bac Cordobas Cuenta Corriente 123456			
		C\$11,760.00		
115000	Impuesto pagado por anticipado		C\$315.00	
115002	Retenciones en la fuente a cuenta de IR 2%			
		C\$210.00		
115003	Retenciones alcaldia municipal IMI 1%			
		C\$105.00		
411000	Ingreso por actividades Ordinarias			C\$10,500.00
411002	Ingreso por servicio			
		C\$10,500.00		
214000	Impuesto por pagar			C\$1,575.00
214002	IVA por venta de bienes y por servicios			
		C\$1,575.00		
	<b>Sumas iguales</b>		C\$12,075.00	C\$12,075.00

ELABORADO POR      REVISADO POR      AUTORIZADO POR

### Ingresos por contratos de prestación de servicio

El 20 de junio de 2020 se firmó un contrato de prestación de servicio con el cliente Jorge Matamoros el cual ha asegurado las honras fúnebres de su abuelito, dentro el contrato se especifica el tipo de servicio que incluye: desplazamiento del fallecido al lugar de sepelio, Flores, equipos fúnebre y ataúd. El número de Factura 0030 serie E (copia de la factura adjunta al anexo). Dicho



contrato tiene una extensión de 5 años con pagos mensuales de 700.00 córdobas, para un valor total de 42,000.00 córdobas más IVA. En la cual el cliente realiza el primer adelanto.

Párrafo 23.22 de la sección 23 ingresos de actividades ordinarias nos menciona, Una entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los métodos posibles incluyen:

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- Inspecciones del trabajo ejecutado.
- La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo. Los anticipos y los pagos recibidos del cliente no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

La partida contable fue de la siguiente manera:



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A"**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
C/Diario

**C/D 060008**

Concepto:

Fecha:20/06/2020

Ingreso por venta de contrato con pagos parciales. (adelanto de clientes) de Factura 0030 serie E

Cuenta	Descripción	Parcial	Debitos	Creditos
111000	Efectivo y Equivalente al Efectivo			
			C\$7,840.00	
111001	BAC Cordobas cuenta corriente 123456			
		C\$7,840.00		
115000	Impuesto pagado por anticipado		210	
115002	Retenciones en la fuente a cuenta de IR 2%	140		
115003	Retenciones alcaldia municipal IMI 1%	70		
213	Adelanto de clientes		C\$	7,000.00
214000	Impuesto por pagar		C\$	1,050.00
	<b>Sumas iguales</b>		C\$8,050.00	C\$8,050.00

ELABORADO POR    REVISADO POR    AUTORIZADO POR

#### 4.4.4.2. Ingresos por arrendamiento (otros ingresos)

Existe un contrato de arrendamiento operativo entre el arrendador González, S.A y el arrendatario Sr. Alejandro Rodríguez (brinda el servicio de internet y venta de accesorios electrónicos). En el contrato de arrendamiento tiene vigencia de 12 meses, este a partir del 10 de enero del 2020. El canon que deberá pagar el arrendatario de manera mensual entre las fechas 20 y 25 de cada mes es de U\$ 867.78

El 23 de junio del 2020 el Sr. Alejandro Rodríguez realizó el pago de la cuota correspondiente al mes de junio con número de factura 0006 serie D. TC:

23-Junio- 2020	34.3197
-------------------	---------

El párrafo 23.2 de la sección 23 NIIF para las pymes en el alcance nos menciona los acuerdos de arrendamientos. Los ingresos de actividades ordinarias u otros **ingresos** que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta Norma:

- Acuerdos de **arrendamiento** (véase la Sección 20 *Arrendamientos*) Ver comprobante correcto en anexos.

El registro contable se realizó de la siguiente manera:



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A"**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
 C/Diario

**C/D 060004**

Concepto:

Fecha:23/06/2020

Ingreso por Arrendamiento operativo, factura No. 0006 Serie D. Arrendatario Sr. Alejandro Rodriguez

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
111000	Efectivo y Equivalente al Efectivo			
			C\$29,782.17	
111001	BAC Cordobas cuenta corriente 123456			
		C\$29,782.17		
115000	Impuestos pagados por anticipados			
			C\$2,978.22	
115005	Renta de Capital			
		C\$2,978.22		
491000	Otros Ingresos			
				C\$32,760.39
	<b>Sumas iguales</b>		C\$32,760.39	C\$32,760.39

---

ELABORADO POR    REVISADO POR    AUTORIZADO POR

## V. CONCLUSIONES

En el presente trabajo se logró analizar la aplicación de la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de las Normas internacionales de información financiera a los estados financieros de la empresa Funeraria Gonzales S,A correspondiente al período 2020.

Enunciamos las generalidades, evolución y desarrollo de las normas internacionales de Contabilidad hasta las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades.

Se logro examinar los requerimientos para la contabilización de los ingresos en concordancia a la sección 23 Ingresos de actividades ordinarias. En donde se describieron los aspectos importantes de esta normativa, tales como su objetivo aplicable, su ámbito de alcance y aplicación de la misma.

Presentamos mediante un caso práctico la correcta contabilización según la sección 23 de NIIF para PYMES en la empresa Funeraria González S.A, en la que hemos aplicados los conocimientos adquiridos para el reconocimiento y medición de los ingresos por ordinarios en una PYME, mediante nuestra revisión demostramos la comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para el correcto registro y presentación de los ingresos por actividades ordinarias.

Según los resultados obtenidos de nuestro caso práctico sobre la aplicación integral del reconocimiento de ingresos procedentes de actividades ordinarias, se identificaron numerosas inconsistencias respecto al reconocimiento y registro correspondiente a las salidas de inventario con respecto a las ventas de contado y de los costos de venta por la contabilidad de la compañía, especialmente por los ingresos por servicios (ver detalle de resultados).

Por lo que concluimos que realmente no existe una aplicación satisfactoria del adecuado reconocimiento de ingresos según lo establece las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas.

## VI. BIBLOGRAFIA

### Bibliografía

- AICPA. (2014). Master Glossary: Definition of a Public Business Entity. En I. A. PúblicosCertificados. North Carolina.
- Alarcon, H. B. (2007). Normas Internacionales de Contabilidad. *Dial Net*, 70.
- Altamirano, G. J. (Febrero de 2011). *Monografias.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos93/evolucion-de-contabilidad/evolucion-de-contabilidad.shtml>
- Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua. (2005). *Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua*. Managua: La Gaceta Diario Oficial No. 227.
- Asamblea Nacional de Nicaragua . (2012). *Ley 822 Ley de Concertación Tributaria*. Managua: La Gaceta Diario Oficial No 241.
- Ayaviri Garcia, D. (2010). Contabilidad Basica y Documentos Mercantiles. Oruro.
- Baldiviezo, J. M. (Agosto de 2008). *Historia de la Contabilidad*. Obtenido de Promonegocios.net: <https://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html#:~:text=Para%20remontar%20a%20los%20or%C3%ADgenes,el%20a%C3%B1o%2C%20mes%20y%20d%C3%ADa>.
- Baldiviezo, J. M. (Enero de 2008). *Promonegocios*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/contabilidad/objetivos-contabilidad.html#:~:text=La%20contabilidad%20tiene%20por%20objeto,econ%C3%B3mico%20y%20financiero%20del%20negocio.&text=Proporcionar%2C%20en%20cualquier%20momento%2C%20una,la%20situaci%C3%B3n%20financi>
- Basile, D. S. (1977). *Los principios de contabilidad generalmente aceptados*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Técnica S.R.L.
- Carpio, F. C. (1998). Contabilidad. McGraw-Hill.
- Costa, R. V. (2013). *Curso de Derecho Tributario*. Buenos Aires: B de F.
- Garcia, C. (24 de Abril de 2012). *Blogspot*. Obtenido de <http://normas-de-contabilidad.blogspot.com/2012/04/historia-de-las-normas-internacionales.html>
- Guzmán, V. G. (10 de Junio de 2020). *Academia.Edu*. Obtenido de [https://www.academia.edu/36356738/Historia\\_y\\_generalidades\\_de\\_la\\_contabilidad\\_Tema\\_1\\_Origen\\_y\\_evolucion\\_de\\_la\\_contabilidad](https://www.academia.edu/36356738/Historia_y_generalidades_de_la_contabilidad_Tema_1_Origen_y_evolucion_de_la_contabilidad)
- Hernández, M. A. (2010). *ENFOQUE COMPARATIVO A LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD*. Mexico: Eumed.
- Importancia. (SF). *Importancia De*. Obtenido de <http://importancia.de/contabilidad/>
- International Accounting Standards Board (IASB). (2015). *Norma NIIF® para las PYMES*. London: IFRS Foundation Publications Department.
- Investopedia. (03 de Abril de 2019). *Investopedia*. Obtenido de <https://www.investopedia.com/terms/a/accounting-principles-board.asp>

Jauregui, M. (23 de Marzo de 2017). *Aprendiendo Administracion*. Obtenido de Estado de resultados: definición, estructura y características:  
<https://aprendiendoadministracion.com/estado-de-resultados/>

Kohler, E. L. (1995). *Diccionario para contadores*. México : Editorial Limusa.

Lopez, D. (25 de Mayo de 2012). *ISSU*. Recuperado el 12 de Octubre de 2019, de  
[https://issuu.com/canelitacanelito/docs/origen\\_y\\_evolucion\\_de\\_las\\_nic](https://issuu.com/canelitacanelito/docs/origen_y_evolucion_de_las_nic)

Nicaragua, A. N. (1989). *PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL*. La Gaceta, Diario Oficial No. 144.

Nicaragua., A. N. (2014). *Constitución Política de Nicaragua*. Managua: Gaceta Diario Oficial N32.

nicniif.org. (S.F). *NIC-NIIF*. Obtenido de Normas Internacionales de Información Financiera:  
<https://www.nicniif.org/home/normas/niif-para-las-pymes.html>

PYMES, N. N. (1 de Enero de 2015). Norma NIIF® para las PYMES. En T. I. Foundation, *Norma NIIF® para las PYMES* (pág. 11). London: IFRS Foundation Publications Department®. Obtenido de <https://www.ifrs.org/about-us/who-we-are/#history>

Rodríguez, D. (27 de Febrero de 2018). *Contabilidad.com.do*. Obtenido de  
<https://contabilidad.com.do/niif-pymes/>

Sánchez, E. A. (16 de Abril de 2015). *niif-para-las-pymes-ifrs-for-sme*. Obtenido de Aprendeniif.com: <https://aprendeniif.com/que-es-la-niif-para-las-pymes-ifrs-for-sme/>

Sevilla, A. (Diciembre de 2018). *Economipedia*. Obtenido de Balance General:  
<https://economipedia.com/definiciones/balance-de-situacion.html>

Ubillús, A. (2006). *Contabilidad Basica*.

Wikipedia. (18 de Septiembre de 2019). *Wikipedia*. Obtenido de  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Normas\\_Internacionales\\_de\\_Contabilidad](https://es.wikipedia.org/wiki/Normas_Internacionales_de_Contabilidad)

## VII. ANEXOS

Tabla 1

**International Accounting Standards Board (IASB), 2015)**

Sección	Titulo de la Sección de la NIIF para PYMES.
1	Pequeñas y Medianas Entidades.
2	Conceptos y principios generales.
3	Presentación de Estados Financieros.
4	Estado de situación financiera.
5	Estado del resultado integral y Estado de resultados
6	Estado de cambios en el patrimonio y Estado de resultados y ganancias acumuladas.
7	Estado de flujos de efectivo.
8	Notas a los Estados Financieros
9	Estados financieros consolidados y separados.
10	Políticas contables, estimaciones y errores.
11	Instrumentos financieros básicos
12	Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros.
13	Inventarios.
14	Inversiones en asociadas.
15	Inversiones en negocios conjuntos.
16	Propiedades de inversión.
17	Propiedades, planta y equipo
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía.
19	Combinaciones de negocio y plusvalía.
20	Arrendamientos
21	Provisiones y contingencias.
22	Pasivos y patrimonio.
23	Ingresos de actividades ordinarias.

- 24 Subvenciones del Gobierno
- 25 Costos por préstamos.
- 26 Pagos basados en acciones.
- 27 Deterioro del valor de los activos
- 28 Beneficios a los empleados.
- 29 Impuesto a las ganancias.
- 30 Conversión de la moneda extranjera.
- 31 Hiperinflación
- 32 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa
- 33 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas
- 34 Actividades especiales
- 35 Transición a la NIIF para las PYMES.

**Fuente:** Elaboración Propia.

Reporte de ingresos mensuales del año 2020, Empresa Funeraria González, S.A.





## **ASIENTOS CONTABLES CORREGIDOS APLICANDO LA NIIF PARA PYMES SECCION 23**

El párrafo 23.5 de la sección 23 NIIF para las pymes, Cuando se difieren las entradas de **efectivo** o **equivalentes al efectivo** y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contraprestación es el **valor presente** de todos los cobros futuros determinados utilizando una **tasa de interés imputada**. Una transacción financiera surge cuando, por ejemplo, una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado, como contraprestación por la venta de bienes.



FUNERARIA " GONZALEZ, S.A"  
COMPROBANTE DE DIARIO  
C/Diario

C/D 060001  
Fecha: 03/06/2020

Concepto:

Ingreso por venta de bienes de 34 ataudes factura No. 1820 serie A. Cliente funeraria Santo Domingo

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
111000	Efectivo y equivalente al efectivo		C\$ 271,040.00	
111001	Bac córdobas cuenta corriente 123456	C\$ 271,040.00		
115000	Impuestos pagados por anticipados		C\$ 7,260.00	
115002	Retenciones en la fuente a cuenta de IR 2%	C\$ 4,840.00		
115003	Retenciones Alcaldía Municipal IMI 1%	C\$ 2,420.00		
214000	Impuesto por Pagar			C\$ 36,300.00
214002	IVA por venta de bienes y servicio	C\$ 36,300.00		
411000	Ingreso por Actividad Ordinaria			C\$ 121,000.00
411001	Ingreso por venta de bienes	C\$ 121,000.00		
215000	Mercadería por Entregar			C\$ 121,000.00
511000	Costo de Venta		C\$ 171,100.00	
114000	Inventario			C\$ 171,100.00
<b>Sumas Iguales</b>			C\$ 449,400.00	C\$ 449,400.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A"**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
C/Diario

**C/D 060003**

Concepto:

Fecha: 23/06/2020

Ingreso por arrendamiento operativo factura 0006 Serie D. Arrendatario Sr. Alejandro Rodriguez

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
111000	Efectivo y equivalente al efectivo Bac córdobas cuenta corriente 123456		C\$ 11,760.00	
111001		C\$ 11,760.00		
115000	Impuesto pagado por anticipado		C\$ 315.00	
115002	Retencion en la fuente IR 2%	C\$ 210.00		
115003	Retencion alcaldia Municipal IMI 1%	C\$ 105.00		
411000	Ingresos por Actividades Ordinarias			C\$ 10,500.00
411002	Ingresos por Servicios	C\$ 10,500.00		
214000	impuesto por pagar			\$ 1,575.00
214002	Iva por venta de bienen y servicios	C\$ 1,575.00		
511000	Costo de venta		C\$ 3,150.00	
511000	Costo de venta	C\$ 3,150.00		
114000	Inventario			C\$ 1,000.00
114000	Inventario	C\$ 1,000.00		
210000	Gastos acumulados x pagar	C\$ 2,150.00		
210000	Gastos acumulados x pagar			C\$ 2,150.00
	Sumas iguales		C\$ 15,225.00	C\$ 15,225.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

**DETALLE DE RESULTADO DE LOS COSTOS CON RESPECTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES**

	<b>TIPO</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>VENTA</b>	<b><u>100</u></b>	<b><u>300</u></b>	<b><u>500</u></b>
TRANSPORTE	10	10	30
SALARIOS	20	30	30
ALQUILER LOCAL	-	10	10
ENERGIA	-	5	5
RELIGIOSO	-	10	20
BEBIDAS	-	-	25
TELEFONO	-	5	5
SILLAS	-	20	25
<b>Total costos</b>	<b><u>30</u></b>	<b><u>90</u></b>	<b><u>150</u></b>
	<b>30%</b>	<b>30%</b>	<b>30%</b>

El párrafo 23.2 de la sección 23 NIIF para las pymes en el alcance nos menciona los acuerdos de arrendamientos. Los ingresos de actividades ordinarias u otros **ingresos** que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta Norma:

- (a) acuerdos de **arrendamiento** (véase la Sección 20 *Arrendamientos*)

Teniendo en cuenta el marco legal vigente en donde proponemos reclasificar el ingreso de arrendamiento como otro ingreso. Cumpliendo con la responsabilidad solidaria decretado en el artículo 143 de la LCT por no realizar traslado del IVA. También se propone un recalcu de la renta de capital en concordancia al artículo 81 de la ley 987 reformas y adiciones a la LCT.



Concepto:

**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A"**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
C/Diario

**C/D 060005**  
Fecha: 31/12/2020

Reclasificacion del ingreso por arrendamiento.

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
115000	Impuesto pagado por anticipado	C\$ 2,978.22		C\$ 2,978.22
411000	Ingresos por Actividades Ordinarias		C\$ 32,760.39	
411001	Ingresos por venta de bienes	C\$ 32,760.39		
611000	Gastos No deducibles		C\$ 3,931.25	
611001	Renta de Capital 15%	C\$ 3,931.25		
491000	Otros Ingresos	C\$ 32,760.39		C\$ 32,760.39
111000	Efectivo y equivalente al efectivo			C\$ 953.03
111001	Bac córdobas cuenta corriente 123456	C\$ 953.03		
	Sumas Iguales		C\$ 36,691.63	C\$ 36,691.63

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR



**FUNERARIA " GONZALEZ, S.A "**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**  
C/Diario

**C/D 060005**  
Fecha: 31/12/2020

Concepto:

Se reconoce y extingue la obligacion del traslado del IVA.

Cuenta	Descripcion	Parcial	Debitos	Creditos
214000	Impuesto por Pagar			C\$ 4,914.06
214002	Impuesto por Pagar IVA	C\$ 4,914.06		
611002	Gasto No deducibles		C\$ 4,914.06	
611000	Gastos No deducibles	C\$ 4,914.06		
214000	Impuesto por Pagar		C\$ 4,914.06	
214002	Impuesto por Pagar IVA	C\$ 4,914.06		
111000	Efectivo y equivalente al efectivo			C\$ 4,914.06
111001	Bac córdobas cuenta corriente 123456	C\$ 4,914.06		
	Sumas Iguales		C\$ 9,828.12	C\$ 9,828.12

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR